



AGO-219-2018
11-12-2018

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo 2018 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna, con el objetivo de evaluar la gestión administrativa que se ejecuta en la sucursal de La Cruz en materia de servicios financieros.

En términos generales, se evidenciaron oportunidades de mejora en cuanto a la eficiencia del control interno establecido en los ingresos y egresos de la sucursal, en virtud de que no se dispone de un registro de compras de caja chica, no se estampa un sello de cancelado en las facturas, vales provisionales, liquidaciones, comprobantes de ingreso, entre otros; no se utiliza tarjeta para la compra de combustible, se adquieren servicios por caja chica sin carácter de excepcional, así como debilidades en el depósito de las diferencias de los arqueos sorpresivos, en las solicitudes de compra por caja chica, solicitud y liquidación de vales provisionales y en los requisitos de la factura.

Las condiciones en seguridad, infraestructura y gestión de activos no son las más oportunas, en virtud de que se evidenció ausencia de mecanismos de seguridad física, deterioro de las instalaciones y debilidades por faltante y retiro de los activos, por cuanto las acciones ejecutadas por parte de las autoridades locales y regionales no surgen efecto, de manera que se deben establecer líneas de coordinación y trabajo eficientes que permitan a corto y mediano plazo corregir, conservar y una sana administración del patrimonio.

Referente al pago de incapacidades, la sucursal es quien debe solicitar -en casos de duda- a la unidad correspondiente la certificación de salario (subsidio o beneficio patronal), para proceder, solicitando en ese documento los datos respectivos según sea para sufragar el beneficio patronal o el subsidio diario. Igualmente, en las observaciones del pago de la incapacidad, especificar los datos que justifican el cálculo del monto cancelado, así como el número de certificación.

El registro de información de las solicitudes de ajustes de planilla se realiza en el centro de servicios de SICERE, herramienta que controla la recepción, asignación, ejecución y finalización de los casos, por lo tanto, debe alimentarse como corresponde con el propósito de reflejar la realidad del trámite, controlar los tiempos de resolución, la veracidad de la información y el cumplimiento de requisitos.

Sobre las garantías de participación y cumplimiento, la administración debe mantener un control estricto sobre la vigencia, a efectos de realizar los trámites que correspondan en tiempo y forma y no se generen saldos negativos en la cuenta 326.

En cuanto al control de acceso de los sistemas de información, las sucursales tienen asignado múltiples actividades para la cantidad de funcionarios que poseen, por lo que dificulta una clara y



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL AUDITORÍA INTERNA

sana administración de perfiles. Con relación a la continuidad de los servicios y operaciones, en la sucursal de La Cruz y a nivel de la región Chorotega, no se dispone de mecanismos alternos -que ante una falla por fluido eléctrico, caída de sistema o de telecomunicaciones-, los servicios que se brindan a los usuarios se conserven.

Finalmente, se determinó que la Dirección Regional de Sucursales Chorotega dispone de un plan de supervisión regional de las unidades adscritas en materia ingresos y egresos, el mismo se limita a evaluar 2 sucursales por núcleo. Es decir, no se contempla en el documento una estrategia de análisis por el nivel de riesgo que representa. Asimismo, no se constató en el plan suministrado, el seguimiento de las actividades de supervisión que se ejecutan.



AGO-219-2018
11-12-2018

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

EVALUACIÓN INTEGRAL EN LA SUCURSAL DE LA CRUZ, U.E. 1411 **TEMAS: INGRESOS Y EGRESOS, SEGURIDAD FÍSICA, INFRAESTRUCTURA, INCAPACIDADES,** **GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN Y AJUSTES DE PLANILLA**

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se desarrolló en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2018 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna, apartado de estudios especiales.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión administrativa que se ejecuta en la sucursal de La Cruz en materia de servicios financieros.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la suficiencia del control interno en materia de ingresos y egresos.
- Verificar las condiciones de seguridad, infraestructura y equipo disponible en la Unidad.
- Analizar el control interno para el acceso y continuidad de las operaciones en los sistemas de información.
- Verificar las actividades de supervisión que ejerce la Dirección Regional de Sucursales Chorotega en la sucursal de La Cruz.

ALCANCE

El estudio comprendió la revisión y análisis de la gestión realizada en la sucursal de La Cruz en aspectos financieros y administrativos relacionados con ingresos y egresos, ajustes de planilla, pago de incapacidades por comprobante a funcionarios de la institución, depósito de garantías de cumplimiento, continuidad del servicio, perfiles de usuario, estado de la infraestructura, aseo, orden y ornato, seguridad física y gestión de activos, en el primer semestre 2018, determinándose lapsos específicos según los procedimientos aplicados en cada subproceso y/o ampliándose en aquellos casos que se consideró necesario.

La evaluación se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, divulgadas a través de la Resolución R-DC-064-2014 de la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta 184 del 25 de setiembre 2014, vigentes a partir del 1° de enero 2015.



METODOLOGÍA

- Solicitud de información a los siguientes funcionarios:
 - Lic. Roberth Chavarría Ruiz, Administrador y Sr. Miguel Espinoza Chaves, Plataformista, sucursal de La Cruz.
 - Ing. Ciro Gómez Rodríguez, jefe Centro de Gestión Informática de la Dirección Regional de Sucursales Choroteaga.
- Entrevistas a funcionarios de la sucursal de La Cruz:
 - Lic. Roberth Chavarría Ruiz, Administrador.
 - Licda. Gretel Amador Barrantes, Administrador a.i.
- Consultas en las siguientes aplicaciones y bases de datos:
 - Sistema de Registro Control y Pago de Incapacidades (RCPI).
 - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE).
 - Sistema Plataforma Institucional de Cajas (SPIC).
- Inspección física de la infraestructura.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno, Gaceta 169 del 4 de setiembre de 2002.
- Ley de, Derechos y Deberes de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud Públicos y Privados, Gaceta 75 del 19 de abril 2002.
- Manual de procedimientos para la administración, liquidación y contabilización de los fondos de caja chica, febrero 2015.
- Manual de Procedimientos para el registro control y pago de incapacidades (RCPI), julio 2012.
- Manual de Organización de la Gerencia Financiera.
- Normas de control interno para el Sector Público, Gaceta 26 del 6 de febrero 2009.
- Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información.
- Manual de Normas y Procedimientos Contables y Control de Activos Muebles.
- Normativa de Relaciones Laborales, octubre 2010.
- Instrucción de Trabajo GF-DSCR-AFCOP-SFPRI-I010, Ajuste de planillas, versión 2.03, del 30 de marzo 2015.
- Instructivo para el Funcionamiento de Unidades de Caja en la CCSS, de mayo 2012.
- Procedimiento Administrativo Contable Trámite Garantías de Participación y Cumplimiento en la Adquisición de Bienes y Servicios, de marzo 2011.
- Circular GA-42259-2017 | GF-2752-2017 | GL-45646-2017 GIT-8296-2017 | GP-51107-2017 | GM-ADM-LG-26526-2017.



- Oficio DRSH-3458-2013 del 18 de octubre de 2013, relacionado con “Medidas alternativas de Seguridad en Sucursales”.

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO 8292

Esta Auditoría informa y previene al jerarca y a los titulares subordinados acerca de los deberes que les corresponden respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno 8292. Así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados Incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de Servicios...”

HALLAZGOS

1. RELACIONADO CON ASPECTOS DE CONTROL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS

Se determinó que la sucursal de La Cruz carece de un registro de compras mediante la modalidad de solicitud de compra por caja chica; los comprobantes de ingreso, facturas, vales provisionales y otros trámites liquidados no disponen de sello de cancelado; tampoco consta en las compras por solicitud de compra por caja chica el sondeo de mercado o la justificación de proveedor único y la adquisición de combustible para el vehículo de la sucursal se realiza bajo este sistema.

Asimismo, se determinó que la sucursal de La Cruz mediante solicitud de compra por caja chica canceló en el primer semestre de 2018, ₡270.000,00 por mantenimientos a la zona verde, según se detalla:

Cuadro 1
Sucursal de La Cruz
Pagos por mantenimiento de zona verde
Del 4 de enero al 28 de agosto de 2018

Comprobante	Fecha pago	Monto
1214110417718	04/01/2018	₡55.000,00
1214110479218	06/01/2018	₡45.000,00
1214110556018	22/05/2018	₡30.000,00
1214110591918	19/06/2018	₡50.000,00
1214110622618	17/07/2018	₡45.000,00
1214110640818	06/08/2018	₡45.000,00
Total		₡270.000,00

Fuente: Sistema Integrado de comprobantes 28/08/2018.



1.1. De los arquezos sorpresivos

Se evidenció que en 3 de 10 arquezos sorpresivos aplicados por el Lic. Roberth Chavarría Ruiz, Administrador de la sucursal de La Cruz, en junio de 2018, las diferencias generadas no se depositaron en el momento, sino hasta después, según la hora de fin del arqueo y de la transacción, observemos el detalle:

Cuadro 2
Sucursal de La Cruz
Depósito de diferencias de los arquezos sorpresivos
Junio 2018

Fecha Arqueo	Hora fin	Nº Caja	Comprobante	Fecha/Hora Transacción	Diferencia hh/mm
13/06/2018	2:25 pm	02	1114110037918	13/06/2018 04:15:29	01:50
06/06/2018	1:20 pm	04	1114110036618	06/06/2018 01:38:44	00:18
01/06/2018	12:30 pm	02	1114110035818	01/06/2018 02:00:18	01:30

Fuente: Arquezos sorpresivos – comprobantes de junio de 2018.

1.2. De la solicitud de compra por caja chica (4 70 01 0600)

Se determinó que la sucursal de La Cruz elabora la solicitud de compra por caja chica en un formulario que no responde a la papelería original de la institución. En 12 documentos generados en junio de 2018, se evidenció que 5 no registran sello y fecha de contenido presupuestario (SLC-2018-0060, SLC-2018-0061, SLC-2018-0062, SLC-2018-0064 y SLC-2018-0065), 2 carecen de vale provisional (SLC-2018-0058 y SLC-2018-0063), y en la solicitud SLC-2018-0062 no se adjuntó el vale provisional 779378 B, mientras que en la SLC-2018-0063, el contenido presupuestario es posterior a la compra realizada.

1.3. De la solicitud y liquidación del Vale Provisional (4 70 02 0960)

Se constató que la sucursal de La Cruz confeccionó en junio de 2018 un total de 9 vales provisionales, de los cuales ninguno registra el número de cédula de quien retira y entrega el dinero, se omite el nombre y firma de la jefatura de la Unidad que solicita el efectivo y carecen del sello de la unidad ejecutora, mientras que en 2 se excluye el monto en letras (779374 B y 779377 B).

Referente a la liquidación del vale provisional, se evidenció que, si bien se liquidan registrándolos en el Sistema Integrado de Comprobantes (SICO), ninguno especifica en el dorso del documento el detalle del gasto (completa, parcial y dinero a devolver o parcial y dinero a cobrar). Asimismo, en 3 casos se constató que el efectivo que se entregó al funcionario representó 44 % más que el monto de la factura:



Cuadro 3
Sucursal de La Cruz
Diferencias entre vales provisional y montos de factura
Junio de 2018

N.º de vale	Monto del vale	Monto factura	Diferencia	%
779389 B	10.000,00	5.044,25	4.956,00	50
779390 B	70.000,00	39.278,98	30.721,02	44
779392 B	10.000,00	1.017,70	8.982,30	90

Fuente: Vales provisionales junio de 2018.

1.4. De los requisitos de la Factura Comercial, tiquete de caja o comprobante

Se determinó que la sucursal de La Cruz en 12 compras de bienes o servicios efectuadas en junio de 2018, solo 1 factura registra el valor en números y letras, 10 carecen de la firma del proveedor y en todas no se anota el nombre ni la firma del funcionario que recibe la compra; además, el tique de caja o comprobante que respalda la solicitud de compra por caja chica SLC-2018-0058, no se encuentra legible.

Lo anterior contraviene los artículos 2, 5 (inciso d, f, h, i), 6, 11, 15 (inciso h) y 16 del “Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Contabilización y Liquidación de Fondos de Caja Chica”; así como el 72 del “Instructivo para el Funcionamiento de Unidades de Caja en la CCSS y la Circular GA-42259-2017 | GF-2752-2017 | GL-45646-2017 GIT-8296-2017 | GP-51107-2017 | GM-ADM-LG-26526-2017 (Ver anexo 4).

El Lic. Roberth Chavarria Ruiz, Administrador de la sucursal de La Cruz, mediante oficios S1411-106-7-2018, del 17 de julio de 2018 y S1411-51-6-2018, del 20 de junio de 2018, instruyó con el primer documento al personal a cargo, cumplir con lo establecido para el control, custodia y liquidación de vales provisionales y, con el segundo, gestionó la solicitud de tarjetas y perfiles al sistema de pago de combustibles.

Además, indicó sobre la liquidación de los vales provisionales y del cumplimiento de requisitos en las solicitudes de compra por caja chica que *“Se revisa en los estados de caja, no se tiene un sistema a efectos de realizar una revisión posterior”*.

La condición se suscita por un incumplimiento normativo o inobservancia, al no disponer de un registro de compras, no ejecutar el sondeo de mercadeo o justificación de proveedor único para las compras por caja chica, sello de cancelado para las transacciones que lo ameritan (facturas, vales provisionales, comprobantes de ingreso, otros), carecen de tarjeta para la compra de combustible (convenio CCSS-BCR), compra de servicios sin carácter de excepcional, así como debilidades en el depósito de las diferencias de los arqueos sorpresivos, en las solicitudes de compra por caja chica, solicitud y liquidación del vales provisionales y en los requisitos de la factura comercial.

Las debilidades evidenciadas alteran el orden y la legalidad de las operaciones, con el riesgo de ejecutar procesos o autorizar documentos que pueden afectar de forma negativa a la institución; estos deben contener la información completa y no excesiva, que no generen duda a efectos de



tomar decisiones correctas y los mecanismos de control diseñados deberán ser suficientes y efectivos para evitar que se materialice un fraude.

2. RELACIONADO CON OTROS ASPECTOS DE CONTROL DE LA SUCURSAL

Se verificó que la sucursal de La Cruz carece de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, deficiencias en el inventario y descarte de activos, así como falta de mecanismos de control relacionados con la protección del patrimonio institucional y la seguridad física.

2.1. De las condiciones de infraestructura

Se determinó que la sucursal de La Cruz presenta problemas de filtración de agua, desprendimiento de pintura y hongo en paredes, deterioro de precintas, cielo raso, falta espacio físico en archivo e incumplimiento de la Ley 7600.

2.2. Del inventario y descarte de los activos

Se evidenció que la sucursal de La Cruz dispone de 51 activos almacenados en mal estado sin criterio técnico para dar de baja. Asimismo, se comprobó un faltante de 5 activos del inventario que finalizó en marzo de 2018, uno de los cuales dispone de la información de salida y el acta de destrucción, mientras que 4 no tienen registros de retiro o donación.

2.3. De la seguridad del edificio

Se constató que a un costado de la sucursal de La Cruz se encuentra el comando de fuerza pública y al otro la caseta del guarda del área de salud de La Cruz, no obstante, la coordinación con el primero se originó en el 2004 y con el segundo únicamente existe oficio que solicita mantener estricto control sobre el portón de la sucursal. Sobre este último, se consultó al Sr. Leonel Saballos Mendoza, guarda del área de salud de La Cruz, el cual manifestó sobre la entrada y salida de vehículos o personas por el portón de la sucursal, que todos los choferes del área y el de la sucursal tienen una copia de la llave, se lleva un registro general en donde se anota el número de placa, pero solo de vehículos particulares (de proveedores que dejan mercadería en la proveeduría o por reparaciones), también ingresa el camión de la basura.

Asimismo, se comprobó que la sucursal carece de alarma contra robo, dispositivo de pánico, sistema de video vigilancia, oficial de seguridad, servicio de remesa, no existe coordinación reciente para mantener una comunicación directa con fuerza pública y guarda del área de salud de La Cruz ante una eventualidad; no está establecida la periodicidad para el cambio de combinación de la caja fuerte; el traslado de valores se realiza a pie -siempre por el mismo funcionario en compañía de otro- el banco se encuentra frente a la sucursal, la caja fuerte carece de acceso restringido y no está empotrada con material resistente, mientras que el vehículo de la sucursal se encuentra en una cochera o anexo pero sin protección de una valla o verja cerrada y el plan de emergencia es del 2009.



La Ley General de Control Interno, en el artículo 8, establece como objetivos del Control Interno:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico”.

El Manual de Normas y Procedimientos Contables y Control de Activos Muebles, en el artículo 50 Investigación preliminar, establece:

“Cuando la investigación pronuncie que la sustracción del activo se dio por negligencia o descuido o abiertamente indiquen que se trata de un hurto, el superior jerárquico del centro en conjunto con el jefe del servicio donde se está contabilizado el activo, debe levantar investigación de tipo preliminar al responsable del activo registrado en el SCBM”.

El Lic. Luis Mario Carvajal Torres, Director Regional de Sucursales Chorotega, solicitó a los administradores de las sucursales de la región, ajustarse a las directrices emitidas en el documento DRSH-3458-2013, del 18 de octubre de 2013, relacionadas con “Medidas alternas de Seguridad en Sucursales”.

La Normativa de Relaciones Laborales, en el artículo 58, sobre el “deber de la institución en materia de Salud Ocupacional”, indica: *“La Caja... se compromete a facilitar los recursos necesarios para mantener condiciones de trabajo dignas, seguras y saludables”.*

El 30 de octubre de 2017, mediante oficio SLC-0503-2017, el Lic. Roberth Chavarría Ruiz, Administrador de la sucursal de La Cruz, solicitó al Dr. Warner Picado Camareno, Director Regional de Servicios de Salud Chorotega, apoyo profesional en ingeniería para desarrollar el proyecto de cambio de techo y pintura en la sucursal de La Cruz, según se detalla:

“...esta solicitud se efectúa con carácter de urgencia... por las condiciones climáticas de la zona, el techo de la sucursal se ha deteriorado en gran magnitud, presentado problemas de filtración... situación que afecta equipos informáticos y documentación importante que se encuentra bajo custodia... entre las cuales se destacan los estados de caja, expedientes patronales, liquidaciones de caja chica del área de salud de La Cruz, entre otros.

La pintura presenta gran deterioro tanto en interiores como en exteriores, por lo que se requiere de su restauración lo antes posible y con ello evitar un mayor daño a la infraestructura”.



El 6 de diciembre de 2017, el Lic. Chavarria Ruiz solicitó mediante correo electrónico al Lic. Allan Gerardo Lobo Dossman, Jefe Subárea Administración y Logística, de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega, apoyar con criterio técnico para dar de baja 5 activos e indicó que se deberá iniciar una investigación administrativa en contra del Sr. Gilberto Briceño Hernández, por el faltante, según consta en oficio S1411-1-5-2018 de mayo 2018.

El 26 de febrero de 2018, con oficio SLC-0092-2018, el Lic. Chavarría Ruiz solicitó al Lic. Carvajal Torres, soporte profesional para desarrollar proyecto de “Recuperación integral de la infraestructura de la sucursal de La Cruz”, según se indica:

Pintura interna y externa: *“...presenta daños visibles en las paredes...hongos, ampollas y desprendimiento... manchas y partes descoloridas...”*.

Cambio de techo y cielo raso: *“...presenta filtraciones de agua en varias zonas del edificio... sala de espera, cocina, oficina de pensiones, cobros y en la bodega...”*.

Reubicación de la caja fuerte: *“...se encuentra ubicada... en una zona transitada diariamente por diferentes usuarios...”*.

Aires acondicionados: *“...no están funcionando o al menos de forma adecuada... como consecuencia un mayor consumo de energía eléctrica... esto en cobros, pensiones, administración e inspección”*.

Seguridad en el garaje para vehículo institucional: *“...el vehículo institucional no cuenta con un garaje seguro... no tiene verjas o portones que puedan darle mayor seguridad...”*.

Ampliación de la bodega: *“... la bodega presenta daños en el techo, cielo raso, paredes y piso... cuenta con una canoa interna en mal estado...no dispone de espacio...”*.

Instalación Eléctrica: *“...problemas eléctricos en la unidad, principalmente se queman los balastos de las lámparas, los tubos fluorescentes, las fotoceldas y recalentamiento de los capacitores de unidades de aire acondicionado. Se presumen problemas de conexión a tierra según recomendaciones dadas por los técnicos de aires acondicionados...”*.

Ley 7600: *“Los servicios sanitarios y los accesos de algunas oficinas de la sucursal no cumplen con lo establecido en la Ley 7600”*.

Continúa señalando en el documento: *“...es necesario brindar un adecuado y oportuno mantenimiento al edificio, desarrollando proyectos de recuperación y de infraestructura... se requiere contar con las especificaciones técnicas para la ejecución de las obras supra citadas, así como recomendaciones técnicas del profesional indicado... para incluirlo en el Fondo de Recuperación de Infraestructura (FRI)”*.

El 5 de marzo de 2018, con oficio DRSC-0190-2018, el Lic. Carvajal Torres solicitó al Lic. Danilo Rodas Chaverri, Jefe Subárea Logística de la Gerencia Financiera, lo siguiente: *“...programar visita del equipo de Ingeniería e Infraestructura a la sucursal de la Cruz, Guanacaste, para atender posibles reparaciones de paredes, pintura, sistema eléctrico y aspectos de seguridad... he visto personalmente la sucursal y estimo urgente este esfuerzo”*.



La ausencia de planes para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y de gestiones administrativas tendentes a reparar y cuidar detalles estructurales, funcionales, estéticos y de acabado, así como gestionar oportunamente el descarte de los activos, ha generado la condición suscitada y no garantiza el uso eficiente de los recursos institucionales asignados.

La carencia de medidas preventivas de seguridad y control en la sucursal aumenta el riesgo de consecuencias contra la vida humana y derivado de estas, de tipo legal que afecten el patrimonio institucional; también limita a la administración obtener y aplicar métodos de protección eficientes y eficaces, que proporcionen un ambiente seguro para la sana administración y para los usuarios y funcionarios que laboran en la misma.

Las debilidades señaladas han generado el deterioro continuo de la infraestructura, el faltante de activos y persiste el riesgo de robo, incendio, daño en los equipos, destrucción de documentos, pérdida de registros digitales, inundación, denuncias o quejas, entre otras, que comprometen la imagen institucional, la protección y conservación del patrimonio, la confiabilidad y oportunidad de la información y el cumplimiento de la normativa.

3. SOBRE EL PAGO DE INCAPACIDADES POR COMPROBANTE 14 Y 15

En 13 de 49 pagos por comprobante 14 o 15 generados de enero a junio de 2018, no se especifica *-en el apartado de observaciones de pago-* el número de certificación que justifica la transacción y 40 carecen de los datos para determinar el monto cancelado (salarios considerados y el mes al que corresponde, monto del subsidio (60 %) y del salario real ordinario (40 %) **Ver anexo 5.**

Además, las certificaciones de salario omiten información importante para proceder con el pago de la incapacidad por comprobante, tal es el caso del documento ASLC-R.H.-060-2018 del 13 de abril de 2018, que no indica si el funcionario disfrutó de permiso sin goce de salario, no detalla el motivo de la diferencia de los salarios reportados en SICERE (Dic-2017 ₡700.282,50, Ene-2018 ₡565.797,65, Feb-2018 ₡849.036,49) y los de la certificación (Dic-2017 ₡775.312,50, Ene-2018 ₡791.354,05, Feb-2018 ₡714.771,50), y hace referencia a un número de incapacidad que no existe (190253Z), siendo lo correcto 1902533Z; a pesar de esas debilidades, la sucursal procedió al trámite de pago de la incapacidad citada y la 1902906Z. Igualmente, en la certificación ASLC-R.H.-058-2018 del 4 de abril de 2018, se consideran los salarios de octubre (₡528.498,85), noviembre (₡511.450,50) y diciembre (₡528.498,85), sin embargo, SICERE no reporta salario en octubre y los dos restantes son diferentes, no se especifica en el documento el mes en que se reportó la diferencia de los montos.

Concordante con lo anterior, no se dispone de un control oportuno para ubicar las certificaciones de salario que justifican el pago de incapacidades por comprobante según período. El 3 de setiembre de 2018, mediante correo electrónico, se solicitaron las certificaciones de salarios de las incapacidades que se cancelaron entre enero y junio de 2018, 12 en total, no obstante, fue hasta el 7 de setiembre de 2018 que la sucursal terminó de adjuntar los documentos solicitados.



Al respecto, se determinó que la sucursal de La Cruz generó la certificación de salario SLC-0152-2018, a efectos de que se cancelaran las incapacidades 1902562Z (3 días) y 1902457Z (19 y 5 días), al Sr. Rigoberto Camacho Salgado, funcionario de esa sucursal, sin embargo, no disponen de una Unidad de Gestión de Recursos Humanos para generar ese tipo de documento, por lo que no se encuentra firmado por la jefatura de recursos humanos o por el jefe de esa instancia técnica, el cual generó un desembolso de ¢853.889,54. No obstante lo anterior; el 9 de noviembre de 2018, con oficio DRSCH-SGAL-427-11-2018, el Lic. Allan Gerardo Lobo Dossman, jefe a.i. de la Subárea Gestión Administrativa y Logística de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega, certificó que los salarios utilizados para el pago de las incapacidades citadas se ajustan a los indicados en el documento emitido por la sucursal, quedando en evidencia que los funcionarios asumen atribuciones o competencias que no les corresponde, con el riesgo por implicaciones legales y patrimoniales que eso pueda originar. Entre ambos salarios reportados se detectó una diferencia mínima para el mes de febrero de 2017, de ¢462,82.

Se constató que en la incapacidad 0995954Z se pagó ¢737.115,00, por 44 días, sin embargo, considerando el salario real ordinario reportado (¢16.380,39), el promedio de los salarios de SICERE de noviembre 2016, enero y febrero 2017 (¢662.705,48) y el subsidio diario (¢13.254,11), el monto correcto a cancelar correspondería a ¢720.737,16, lo cual refleja una diferencia pagada de más de ¢16.380,39.

Asimismo, se determinaron diferencias en el cálculo del subsidio utilizando los mismos salarios, en las observaciones de pago se indica que para cancelar la incapacidad 1702458Z, se utilizó el promedio de los salarios de junio, julio y diciembre 2016 (¢290.316,00), que da como resultado un subsidio de ¢5.806,00, no obstante, se observó que para la incapacidad 1702499Z con esos mismos sueldos el subsidio utilizado es ¢5.948,00, lo cual generó una eventual discrepancia de más en el pago. De igual manera, en la incapacidad 1702458Z, se constató que los días pagados son 37 y no 38, situación que provocó una eventual afectación al usuario, observemos en el detalle:

Cuadro 4
Sucursal de La Cruz
Diferencias en el subsidio utilizando los mismos salarios
Boletas de incapacidad 1702499Z, 1902289Z y 1902755Z

INCAP.	CANTIDAD DIAS PAGO	MONTO A CANCELAR AL 60%	MON PAGO	DIF.	OBSERVACIONES DE PAGO
1702499Z	55	319.347,60	327.140,00	7.792,40	"...Salario incluido 06, 07,12/2016 Monto subsidio. ¢ 5,948.00..."
1702499Z	30	174.189,60	178.440,00	4.250,40	"...Salario incluido 06, 07,12/2016 Monto subsidio. ¢ 5,948.00..."
1702499Z	5	29.031,60	29.031,85	0,25	"...Salario incluido 06, 07,12/2016 Monto subsidio. ¢ 5,806.37..."
1902458Z	19	110.320,08	110.321,03	0,95	"...Salario incluido 06, 07,12/2016 Monto subsidio. ¢ 5,806.37..."
1902458Z	38	220.640,16	214.833,84	-5.806,32	"...salarios tomados 06,07,12/2016 subsidio diario 5806.32..."
1902289Z	31	179.995,92	179.997,47	1,55	"...Salario incluido 06, 07,12/2016 Monto subsidio. ¢ 5,806.37..."
1902755Z	16	92.901,12	92.901,92	0,80	"...Salario incluido 06, 07,12/2016 Monto subsidio. ¢ 5,806.37..."

Fuente: Base de Datos RCPI.

El Manual de Procedimientos para el Registro Control y Pago de Incapacidades (RCPI), en el artículo 23, de las unidades pagadoras y sus responsabilidades, establece:



“Complementariamente al proceso del registro y aplicación de las incapacidades y licencias por parte de las unidades médicas, corresponde a las unidades pagadoras (Sucursales y Sub-área Asesoría de Prestaciones en Dinero) efectuar los procesos para el pago de los subsidios correspondientes.

Estos procesos, por ser actos sustantivos que definen la afectación de los fondos institucionales en la cuenta de subsidios, conllevan para las Jefaturas y los funcionarios encargados del trámite y pago, la responsabilidad de disponer de efectivos mecanismos de control para asegurarse, en primera instancia que los datos procesados por los servicios médicos son fidedignos; asimismo, para la aplicación de la normativa relacionada con los derechos que le asisten a los asegurados y sobre los procedimientos para el cálculo y pago de los subsidios”.

El 9 de noviembre de 2018, mediante correo electrónico, el Lic. Allan Gerardo Lobo Dossman, jefe a.i. de la Subárea de Gestión Administrativa y Logística de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega, con relación a la emisión de certificaciones de salarios para los funcionarios de las sucursales adscritas y de esa Dirección Regional, indicó:

“Las Direcciones Regionales de Sucursales no cuentan con una oficina propiamente de Recursos Humanos, las funciones sustantivas en esta materia recaen en la Subárea de Gestión Administrativa y Logística, quien se encarga de tramitar todo lo referente a estas y a sus sucursales adscritas. En temas de incapacidades es esta Subárea quien emite las certificaciones de salarios, cuando alguna sucursal tiene alguna duda de los salarios que se reflejan en el SICERE y evidentemente en RCPI”.

El Lic. Roberth Chavarría Ruiz, Administrador de la sucursal de La Cruz, sobre la revisión de incapacidades por Comprobante, manifestó: *“No son muchos los casos, están identificados, la revisión se hace en el momento de efectuar el pago”*, e indicó que, en el apartado de observaciones de pago, *“se consignan los datos de la certificación”*, asimismo, señaló referente a las certificaciones de salarios y el pago de incapacidades que estas *“se encuentran en un ampo, ordenadas mensualmente, se debe depurar el registro; los compañeros encargados no están capacitados en el pago de incapacidades....”*.

Carecer de un sistema de revisión meticuloso y de observaciones concisas en el pago de incapacidades por Comprobante, debilita la credibilidad del sistema de control y la transparencia de las operaciones, no brinda garantía razonable de la integridad de los datos procesados, del cumplimiento de la normativa y del cálculo del subsidio o beneficio patronal, lo que podría materializar el reembolso irregular de dineros, con afectación al patrimonio público o a los usuarios.



4. DE LAS GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN Y DE CUMPLIMIENTO

Se determinó que 4 garantías de participación y de cumplimiento se encontraron sin registrar en el informe del 4 de abril de 2018, firmado por el Sr. Jeffrey Apú Leytón, Cajero, avalado por el Lic. Roberth Chavarría Ruiz, Administrador, a pesar de que fueron recibidas el 16 de junio de 2015 (68), el 18 de julio de 2016 (78) y el 10 de mayo de 2017 (85 y 86).

Asimismo, según el expediente físico e histórico en custodia, se determinó que las cartas bancarias 557 y 57780-C expiraron en su momento, de conformidad con la fecha de vencimiento y la fecha de recibido de la siguiente prórroga.

Igualmente, se evidenció que 2 garantías de participación y de cumplimiento finalizaban en agosto y 2 en diciembre de 2018, mientras que 5 expiran en el 2019, específicamente en febrero 1, marzo 3 y mayo 1, no obstante, el último documento informando a las Unidades adscritas -en este caso al área de salud de La Cruz, corresponde al oficio SLC-0562-2017, del 23 de noviembre de 2017. **Ver anexo 3.**

El Procedimiento Administrativo Contable Trámite Garantías de Participación y Cumplimiento en la Adquisición de Bienes y Servicios, en el artículo 9, señala: *“Cada Sucursal deberá contar con las instalaciones y sistemas que permitan preservar la seguridad física, registral e informática de los valores y efectivo en custodia... es necesario contar con un plan de contingencia que permita asegurar la conservación de la información contenida en los registros...”*.

La Licda. Gretel Amador Barrantes, Administradora a.i., en respuesta a la consulta ¿Recibe en forma periódica información de las unidades ejecutoras adscritas a la sucursal, relacionada con el control de los vencimientos de las cartas bancarias y depósitos a plazo?, señaló que *“Es la Sucursal quienes coordinamos con ellos lo referente a los plazos de vencimiento”*.

Lo anterior se origina por cuanto el registro de la sucursal para controlar la vigencia, vencimiento y efectuar el trámite de devolución de las garantías de participación y de cumplimiento, presenta errores y está desactualizado, según los documentos físicos en custodia.

No mantener actualizado los registros debilita el control sobre la vigencia de esos documentos, retrasa el trámite de devolución, liquidación y, eventualmente, podría afectar los saldos de la cuenta 326.

5. SOBRE EL REGISTRO DE INFORMACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AJUSTES DE PLANILLA EN EL CONTROL MENSUAL DE LA INTRANET

Los ajustes de planilla que se registraron en el centro de servicios de SICERE entre enero y julio de 2018, presentan debilidades en la confiabilidad de la información, en el registro y finalización de los casos, así como en la omisión de requisitos, según se detalla:



- ✓ Se evidenció que los ajustes de planilla se ejecutan en el módulo de facturación del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE), a solicitud del patrono o del área de Inspección en el tiempo establecido, no obstante, en 7 casos no se constató el sello y firma de recibido de los documentos físicos por parte de la sucursal (4076, 4077, 4083, 5935, 5996, 5998, 6001 y 6003), para proceder conforme.
- ✓ De los 25 ajustes de planilla que se registran de enero a julio de 2018, 3 indican no atenderse en tiempo y 1 no especifica su estado. Asimismo, no se registraron con oportunidad en el centro de servicios de SICERE, por cuanto existen casos que demoraron 4 o más meses para ser finalizados, según la fecha de recibido del formulario y la de fin. Al respecto el Lic. Roberth Chavarria Ruiz, Administrador de la Sucursal en ese entonces, indicó en el comentario del informe que *“que no estaban familiarizados con la herramienta, los mismos se aplicaron en tiempo en SICERE pero no se actualizó en el centro de servicios, a efectos de comunicar al patrono que el ajuste se aplicó, que es el fin de la misma”*.
- ✓ Se están utilizando 3 diferentes formularios para la presentación de los ajustes de planilla GF-DSCR-AFCOP-SFPRI-F071 v 1.00, GF-DSCR-AFCOP-SFPRI-F029 v 1.04 y la GF-DSCR-AFCOP-SFPRI-F029 v 1.03.
- ✓ En los documentos de respaldo de los ajustes se adjunta información que no corresponde (6001 y 6003) o en diferentes ajustes se utiliza la misma información (5998 y 6003).
- ✓ En los ajustes de planilla 5935 y 5998, no se observó copia de la cédula del representante legal, como requisito al presentar la solicitud del ajuste.

La Instrucción de Trabajo GF-DSCR-AFCOP-SFPRI-I010, Ajuste de planillas, versión 2.03, del 30 de marzo de 2015, en el punto E.1 GF-DSCR-AFCOP-SFPRI-F048 “Control mensual ajustes Intranet”, establece los pasos a seguir para el registro de las solicitudes, información que debe incluir, asignación y finalización del trámite.

Las Normas de control interno para el Sector Público, en el apartado 5.8 Control de sistemas de información, señalan:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los controles pertinentes para que los sistemas de información garanticen razonablemente la calidad de la información y de la comunicación...”

La Licda. Gretel Amador Barrantes, Administradora a.i. de la sucursal de La Cruz, manifestó:

“El titular quien es el compañero Miguel Espinoza recibió únicamente una charla por medio de videoconferencia acerca del proceso para realizar los ajustes de planilla, el sustituto no ha recibido ninguna capacitación, sólo la explicación que se le ha podido ofrecer en la unidad... Para lo correspondiente a dichos ajustes, la operativa del sistema la realiza el funcionario autorizado a nivel del SICERE (Sistema Centralizado de Recaudación) y el registro del Share Point lo realiza cualquier funcionario de la unidad, ya que para el acceso al mismo no se requiere de usuario y clave, por lo tanto, no se considera que violente el control interno”



En la sucursal de La Cruz, tanto el administrador como el encargado de tramitar los ajustes de planillas, no están utilizando -de manera eficiente- la Instrucción de Trabajo GF-DSCR-AFCOP-SFPRI-I010, Ajuste de planillas, a pesar de estar implementada desde el 30 de marzo de 2015, por cuanto al momento de la evaluación, se encontraron casos que no fueron atendidos en tiempo o que demoraron en finalizar, duplicidad de registros, omisión de requisitos y otros, alegando falta de capacitación de los funcionarios encargados del trámite.

Dicha herramienta permite controlar la recepción, asignación y aprobación del ajuste que se aplica según los requisitos establecidos, registrar el tiempo con que se resuelve el trámite, entre otra información relevante que da garantía del procedimiento.

6. SOBRE LA ASIGNACIÓN DE PERFILES DE USUARIO

Se determinó que 14 perfiles adscritos a los sistemas RCPI, SICERE y SICO, tienen asignado entre 4 y 10 usuarios en la sucursal de La Cruz, según se detalla a continuación:

Tabla 1
Sucursal de La Cruz
Cantidad de perfiles otorgados a usuarios
Al 18 de julio de 2018

#	Nombre de usuarios	Perfiles asignados	Cantidad
1	Ana Angulo Morales, Elvin González Chaves, Gilberto Briceño Hernández, Jeffrey Apú Leytón, Marco Zepeda Martínez, Miguel Espinoza Chaves, Milton Ortega Espinoza, Rigoberto Camacho Salgado, Roberth Chavarria Ruiz, Víctor Gutiérrez Alemán.	AFILIACION TRABAJADORES (OV)	10
2	Ana Angulo Morales, Elvin González Chaves, Francisco Lostalo Alvarez, Jeffrey Apú Leytón, Marco Zepeda Martínez, Miguel Espinoza Chaves, Rigoberto Camacho Salgado, Víctor Gutiérrez Alemán.	USUARIO OPERADOR CUENTA PROPIA	7
3	Elvin González Chaves, Jeffrey Apú Leytón, Miguel Espinoza Chaves, Rigoberto Camacho Salgado, Roberth Chavarria Ruiz, Víctor Gutiérrez Alemán.	ENCARGADO DE REALIZAR PAGOS	6
4	Elvin González Chaves, Jeffrey Apú Leytón, Marco Zepeda Martínez, Miguel Espinoza Chaves, Rigoberto Camacho Salgado, Roberth Chavarria Ruiz, Víctor Gutiérrez Alemán.	OPERADOR DE FACTURACION	6
5	Elvin González Chaves, Jeffrey Apú Leytón, Marco Zepeda Martínez, Miguel Espinoza Chaves, Roberth Chavarria Ruiz.	AFILIACION FUNCIONARIO CCSS (OV)	5
6	Elvin González Chaves, Jeffrey Apú Leytón, Marco Zepeda Martínez, Miguel Espinoza Chaves, Roberth Chavarria Ruiz.	AFILIACION INSCRIPCION PERSONAS (OV)	5
7	Elvin González Chaves, Jeffrey Apú Leytón, Miguel Espinoza Chaves, Roberth Chavarria Ruiz, Rigoberto Camacho Salgado.	COORDINADOR DE PAGO DIRECTO	5
8	Elvin González Chaves, Marco Zepeda Martínez, Miguel Espinoza Chaves, Roberth Chavarria Ruiz, Víctor Gutiérrez Alemán.	DIGITADOR SICERE	5



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL AUDITORÍA INTERNA

9	Elvín González Chaves, Marco Zepeda Martínez, Miguel Espinoza Chaves, Roberth Chavarria Ruiz, Víctor Gutiérrez Alemán.	OPERADOR DE COBROS SUCURSALES	5
10	Elvín González Chaves, Marco Zepeda Martínez, Miguel Espinoza Chaves, Roberth Chavarria Ruiz, Víctor Gutiérrez Alemán.	PLATAFORMISTA SISTEMA INTEGRADO DE COMPROBANTES	5
11	Elvín González Chaves, Marco Zepeda Martínez, Miguel Espinoza Chaves, Roberth Chavarria Ruiz.	ADMINISTRADOR AUTOGESTION PLANILLA EN LINEA	4
12	Elvín González Chaves, Jeffrey Apú Leytón, Marco Zepeda Martínez, Miguel Espinoza Chaves, Roberth Chavarria Ruiz.	AFILIACION SUCURSAL UNIFICACION	4
13	Jeffrey Apú Leytón, Miguel Espinoza Chaves, Rigoberto Camacho Salgado, Roberth Chavarria Ruiz.	ENCARGADO DE REGISTRAR Y TRAMITAR COMPROBANTES	4
14	Elvín González Chaves, Marco Zepeda Martínez, Miguel Espinoza Chaves, Roberth Chavarria Ruiz.	USUARIOS DE PLATAFORMA	4

Fuente: DRSCCH al 18 de julio de 2018.

Asimismo, se constató la permanencia de perfiles activos con funcionarios en período de incapacidad. El Sr. Rigoberto Camacho Salgado, Encargado de Cobros de la sucursal, se incapacitó en 6 oportunidades entre junio y julio de 2018 (El 11/06; del 12/06 al 30/06; del 02/07 al 13/07; del 16/07 al 20/07 y del 26/07 al 27/07), sin embargo, no se bloqueó temporalmente en el RCPI por cuanto aparece activo y con caducidad de la clave hasta el 23 de julio de 2018.

Las Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información, establecen:

“1.4 Gestión de la seguridad de la información: La organización debe garantizar, de manera razonable, la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, lo que implica protegerla contra uso, divulgación o modificación no autorizados, daño o pérdida u otros factores disfuncionales.

1.4.5 Control de acceso: Asignar los derechos de acceso a los usuarios de los recursos de TI, de conformidad con las políticas de la organización bajo el principio de necesidad de saber o menor privilegio. Los propietarios de la información son responsables de definir quiénes tienen acceso a la información y con qué limitaciones o restricciones”.

El Lic. Roberth Chavarria Ruiz, Administrador de la sucursal de La Cruz, indicó sobre el control de usuarios y perfiles de aplicaciones, lo siguiente: “...no se lleva un registro manual... se realiza electrónico mediante un formulario de gestión de cuentas del sistema institucional...”.

Las debilidades encontradas sobre la administración de perfiles de usuario en la sucursal de La Cruz, puede ocasionar la posible materialización de riesgos asociados al uso incorrecto de la información y de las transacciones financieras que se ejecutan, relacionadas con el pago de incapacidades, generación de comprobantes de ingresos y egresos, anulación y ajustes de planilla, asegurado voluntario y trabajador independiente, así como en las liquidaciones de cuotas patronales, entre otros procesos relacionados con recursos económicos.



7. DE LA SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES CHOROTEGA

Se determinó que la Dirección Regional de Sucursales Chorotega carece en el I semestre de 2018 de seguimiento a las recomendaciones insertas en el Informe de supervisión sucursal de La Cruz, N.º DRSCH-4642-2017, firmado el 12 de diciembre de 2017. Asimismo, el plan de trabajo 2018 de la Subárea de Ingresos y Egresos no contempla el seguimiento a las recomendaciones producto de los informes de supervisión que ejecuta esa Dirección Regional en las Unidades adscritas.

Si bien en el plan de trabajo 2018 la Subárea de Ingresos y Egresos de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega se programó para el I y II trimestre en el núcleo de Liberia, la revisión de arqueos, cuentas contables y adecuaciones, la sucursal de La Cruz, al I Semestre 2018, no registra supervisiones en ese campo, así como en otros aspectos relacionados con la observancia de la normativa en materia de ajuste de planillas, pago de incapacidades, administración de usuarios, continuidad del servicio, seguridad física, infraestructura, equipamiento y garantías de participación y de cumplimiento.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público establecen:

“4.5.1 -Supervisión constante: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI –Sistema de control interno-, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos”.

6.1 Seguimiento del SCI: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, actividades permanentes y periódicas de seguimiento para valorar la calidad del funcionamiento de los elementos del sistema a lo largo del tiempo, así como para asegurar que las medidas producto de los hallazgos de auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan de manera efectiva y con prontitud”.

El Manual de Organización de la Gerencia Financiera, en el apartado de Direcciones Regionales de Sucursales, establece:

“Gestión Estratégica: Dirigir, controlar y evaluar la gestión de las sucursales adscritas, de acuerdo con la normativa vigente, con el objeto de lograr el máximo desempeño de la región”.

Al consultar al Lic. Roberth Chavarría Ruiz, Administrador de la sucursal de La Cruz, sobre supervisiones recibidas por parte de la Dirección Regional de Sucursal Chorotega, manifestó que en octubre de 2017 se registra una de ingresos y egresos, no obstante, no consideró la revisión sobre el pago de incapacidades.



Consultado al Lic. Pedro Aguilar Murillo, Jefe Subárea Administración Control de los Ingresos y Egresos, manifestó en relación con el plan de supervisión de las sucursales, que:

“Se tiene como meta que al menos se realice la supervisión de 2 sucursales de cada uno de los núcleos... La Subárea de Ingresos y Egresos de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega, posee las siguientes limitaciones en el desarrollo de sus funciones: 1. Recursos Humano limitado... un funcionario el cual realiza todas las funciones relacionadas con seguimientos, control, supervisión y capacitación... 2. Distancias entre sucursales son grandes por lo que se dan tiempos muertos en la productividad... 3. Recurso tecnológico, ...posee limitaciones en cuanto a la supervisiones o seguimientos, ya que la base del sistema SPIC es local, lo que impide realizar seguimientos en línea”.

La falta de supervisión y seguimiento periódico sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, no dan una seguridad razonable de que la gestión real es congruente con lo que se planeó hacer, con la normativa y demás disposiciones internas y externas vigentes.

CONCLUSIONES

Las sucursales de la Caja Costarricense de Seguro Social son Unidades orientadas al servicio al usuario en diferentes trámites, y tienen la responsabilidad de contribuir con la estabilidad y sostenibilidad económica de la institución, mediante la ejecución de actividades de captación de recursos financieros, aspecto que, por su relevancia, debe realizarse en estricto apego a los lineamientos, políticas, estrategias y directrices emitidas por las autoridades superiores.

En términos generales, el estudio realizado en la sucursal de La Cruz evidencia oportunidades de mejora en cuanto a la eficiencia del control interno establecido en los ingresos y egresos, en las condiciones de seguridad, infraestructura y en la gestión de activos para dar de baja. Asimismo, se debe garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información mediante un estricto control de acceso a los usuarios, lo que implica asignar derechos a los aplicativos institucionales bajo el principio de necesidad de saber o menor privilegio.

Finalmente, la Dirección Regional de Sucursales a través de sus actividades de supervisión y seguimiento, es la responsable de dirigir, controlar y evaluar la gestión de las Unidades adscritas, de acuerdo con el marco normativo vigente, con el objeto de lograr el máximo desempeño de la región, la correcta administración de los recursos y la protección del patrimonio institucional.

RECOMENDACIONES

AI LIC. LUIS MARIO CARVAJAL TORRES, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR REGIONAL DE SUCURSALES CHOROTEGA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO



1. De acuerdo con el hallazgo 6 de este informe, establecer en los planes de trabajo de la Subárea Administración Control de los Ingresos y Egresos, un apartado para el seguimiento de los informes y recomendaciones producto de las evaluaciones que se ejecutan. **Plazo de cumplimiento: 6 meses.**
2. Gestionar un estudio técnico que determine el estado actual de la infraestructura de la sucursal de La Cruz y efectuar las acciones pertinentes para reparar -conforme los resultados del estudio- dicha estructura. **Plazo de cumplimiento: 15 meses.**
3. Referente a la emisión de certificaciones de salarios para el pago de incapacidades de los funcionarios de las unidades adscritas y de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega, emita una circular a las jefaturas respectivas sobre las implicaciones legales y los riesgos asociados en la generación de este tipo de documentos sin el aval de la instancia técnica pertinente, trámite que se encuentra a cargo de la Subárea Gestión Administrativa y Logística –área de recursos humanos- de la Dirección Regional de Sucursales Chorotega. **Plazo de cumplimiento: 6 meses.**

AL LIC. ROBERTH CHAVARRÍA RUIZ, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE LA SUCURSAL DE LA CRUZ, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

4. Elaborar un plan de acción tendente a subsanar los puntos y causas que originaron los hechos señalados por esta Auditoría en los hallazgos del 1 al 5 del presente informe, que para los efectos del caso se resumen en el anexo 1. El plan deberá contener y considerar -al menos- los siguientes puntos: a) Objetivos; detalle de la situación a subsanar; actividades o acciones concretas a realizar para corregir la situación encontrada; responsables directos, según competencias; recursos necesarios; plazos de realización con fechas de inicio y final estimadas; entre otros elementos pertinentes para cumplirlo con eficiencia, eficacia y economía. b) Solicitar la revisión y el aval del plan de acción a la Dirección Regional de Sucursales Chorotega. c) El monitoreo, seguimiento y cumplimiento del plan será responsabilidad del Administrador de la sucursal. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá presentarse a este órgano de control y fiscalización, en un plazo de tres meses, el plan de acción y, en el término de 9 meses, un informe con el detalle de las acciones ejecutadas y el grado de cumplimiento, según el cronograma establecido en el citado plan.

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la CCSS, los resultados de la presente evaluación fueron comentados el 26 de noviembre de 2018 con el Lic. Roberth Chavarría Ruiz y el Lic. Alfredo José Morun Zúñiga, Administradores a.i. de las sucursales de Filadelfia y de La Cruz respectivamente. Asimismo, se comentó el 4 de diciembre de 2018 con el Lic. Luis Mario Carvajal Torres, Director Regional de Sucursales Chorotega, quienes solicitaron: extender el plazo de cumplimiento para la recomendación 2, en 15 meses, y la 4, en tres meses la presentación del plan y 9 meses para el



informe con el detalle de las acciones ejecutadas y el grado de acatamiento, mientras que la 1 y 3 se atenderán en 6 meses.

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Ing. Óscar Chaves Aguirre
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Geiner Arce Peñaranda, Mgtr.
JEFE DE SUBÁREA

GAP/OCHA/trg



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL AUDITORÍA INTERNA

ANEXO 1 Plan de Acción						
Hallazgo	Situación por subsanar	Acciones propuestas	Funcionario(s) responsable.	Recursos necesarios.	Fecha inicio.	Fecha fin.
1	<ul style="list-style-type: none">- Disponer de un registro de compras mediante la modalidad de solicitud de compra por caja chica.- Sellar como cancelado los comprobantes de ingreso, facturas, vales provisionales y otros trámites cancelados y/o liquidados.- Realizar y adjuntar el sondeo de mercado o la justificación de proveedor único en las solicitudes de compra por caja chica.- Comprar el combustible por el medio de tarjeta convenio CCSS-BCR.- Analizar según la recurrencia de los pagos ejecutados de enero a junio 2018 por caja chica, establecer un procedimiento de compra o contrato para el mantenimiento de las zonas verdes.- De existir diferencias de caja (faltantes o sobrantes) una vez determinada las causas de la diferencia inmediatamente confeccionar el respectivo comprobante de ingreso si es sobrante o de egresos si es faltante.- Utilizar el formulario que corresponde para solicitud de compra por caja chica (4 70 01 0600), se estampe el sello y fecha de contenido presupuestario, se confeccione el respectivo vale provisional y se adjunte a la liquidación.- Llenar el formulario 4 70 02 0960 vale provisional en original y copia con la información que corresponde, registrar al dorso del original y la copia del Vale Provisional el detalle de la liquidación, sellar como cancelado el original y la copia.- Que el monto entregado en el vale provisional este acorde al sondeo de mercado y/o a la justificación de proveedor único.- Garantizar que la factura comercial, tiquete de caja o comprobante que justifican la adquisición de mercaderías, cumpla con los requisitos para su cancelación.					



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL AUDITORÍA INTERNA

ANEXO 1 Plan de Acción						
Hallazgo	Situación por subsanar	Acciones propuestas	Funcionario(s) responsable.	Recursos necesarios.	Fecha inicio.	Fecha fin.
2	<ul style="list-style-type: none">- Realizar las acciones que corresponda para gestionar 51 activos almacenados por falta de criterio técnico.- Ejecutar la revisión de los faltantes detectados en el inventario de activos a la luz de lo establecido por el Manual de Normas y Procedimientos Contables y Control de Activos Muebles (artículo 50 y concordantes).- Aplicar el protocolo denominado "Medidas alternar de Seguridad en Sucursales", DRSCH-3458-2013 del 18 de octubre 2013.					
3	<ul style="list-style-type: none">- Especificar en el apartado de observaciones de pago de la incapacidad como mínimo: los 3 salarios y el mes al que corresponde, el número de certificación y fecha o si son tomados de SICERE, el subsidio diario (60%), el salario real ordinario (40%), si le corresponde o no beneficio patronal, tipo de incapacidad, entre otro dato que considere relevante como jefatura para ratificar la veracidad la transacción.- Diseñar un control a efectos de que las certificaciones de salario dispongan de la información necesaria para realizar el pago de una incapacidad (Ver anexo 2), además de verificar que se encuentre libre de errores.- Llevar un control estricto de las certificaciones de pago, a efectos de disponer oportunamente de esos documentos según sea necesario.- Emita los datos utilizados para el pago de 48 incapacidades que carecen en el apartado de observaciones de pago, de la información para determinar el cálculo del monto cancelado y/o de la certificación de salarios (salarios considerados y el mes al que corresponde, monto del subsidio (60 %) y del salario real ordinario (40 %). Anexo 5- Revisar e informar a esta auditoría la razón de la diferencia que se suscita en el pago de las incapacidades					



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORÍA INTERNA

ANEXO 1 Plan de Acción						
Hallazgo	Situación por subsanar	Acciones propuestas	Funcionario(s) responsable.	Recursos necesarios.	Fecha inicio.	Fecha fin.
	0995954Z, 1702499Z y 1902458Z.					
4	<ul style="list-style-type: none">- Mantener actualizado y sin errores el registro utilizado por la sucursal para contralar la vigencia y devolución de las garantías de participación y cumplimiento, según la documentación física en custodia.- Informar de forma periódica a las unidades adscritas sobre el vencimiento de las garantías de participación y cumplimiento.					
5	<ul style="list-style-type: none">- Implementar un mecanismo de control a efectos de que los ajustes de planilla registrados en centro de servicios de SICERE, contengan el sello, fecha, nombre y firma de quien recibe.- Utilizar el formulario para ajuste de planillas, vigente en la página Web de la Caja.- Mantener actualizada la herramienta en la Intranet sobre los ajustes de planilla aplicados en SICERE, en tiempo.- Corregir las inconsistencias relacionadas con los ajustes 6001 y 6003 (datos adjuntos no corresponden), 5998 y 6003 (utilizan la misma información de respaldo), 5935 y 5998 (faltan requisitos).					
6	<ul style="list-style-type: none">- Depurar y controlar la asignación de perfiles según lo establece la normativa.					



ANEXO 2



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Nombre área o sucursal
Teléfonos

Solicitud de Certificación de Salarios para el Cálculo del Subsidio del Empleado CCSS

Salarios a solicitar:

1. Mes _____ Año _____
2. Mes _____ Año _____
3. Mes _____ Año _____

La certificación debe tener los siguientes datos:

- Datos del trabajador como nombre, cedula y lugar de trabajo.
- La certificación debe venir con número de consecutivo, sellada y firmada por la jefatura de Recursos Humanos correspondiente.
- Monto del salario debe ser exclusivo de los meses solicitados, debe tomarse en cuenta los salarios ordinarios y todos los rubros extraordinarios devengados en el periodo solicitado.
- Se deben excluir salarios correspondientes a periodos anteriores.
- En los casos que el reporte de SICERE no tenga registrado el salario (salario cero), se debe indicar que el empleado está activo laborando en propiedad o con nombramiento interino y el monto del salario correspondiente a ese mes.
- En los casos donde el salario de la certificación sea diferente al reportado en SICERE, se debe justificar cuál es el motivo de la diferencia e indicar en que mes fue reportado la diferencia de los montos.
- Indicar si el empleado tuvo permisos sin goce de salario, así como el periodo del mismo.

Observaciones:

*Se adjunta reporte de salarios reportados en SICERE.

** La certificación se debe presentar dentro de los seis meses de prescripción que tienen los funcionarios para solicitar el pago o ajustes de subsidios por incapacidad.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Sucursal.....

Teléfono:

REQUISITOS DE CERTIFICACIONES DE BENEFICIO PATRONAL DE EMPLEADO CCSS

- Datos del trabajador como nombre, cedula y lugar de trabajo.
- Datos de la incapacidad como número de boleta y periodo.
- Si se encuentra activo con la CCSS al momento que se le otorgo la incapacidad.
- Indicar **SI** tiene o **NO** derecho al beneficio patronal.
- Salario Real Ordinario Diario del mes inmediato anterior al inicio de la incapacidad.
- Fecha exacta que alcanzo tope de 365 días (si aplica)
- La nota debe venir con número de consecutivo, sellada y firmada por el jefe de recursos humanos correspondiente.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORÍA INTERNA

ANEXO 3
Sucursal de La Cruz
Control aplicado por la sucursal para las Garantía de Participación y Cumplimiento
Abril de 2018

DATOS PERFECCIONAMIENTO CONTRACTUAL				REGISTRO GARANTÍAS							AMPLIACIÓN DE VIGENCIA GARANTÍA		TRÁMITE DEVOLUCIÓN GARANTÍAS
Línea	N° Procedimiento	Cedula Jurídica o Física	NOMBRE PROVEEDOR	Tipo Garantía	N° Documento	Tipo de Depósito	N° Comprobante	Fecha documento	Monto	Fecha Vencimiento	Ampliación de vigencia	Nueva fecha de vencimiento	Observaciones
1	2014LA-000002-2559	3-101-176412	ALAVIS DE CAÑAS SAL	Cumplimiento	57780-C	Carta Bancaria custodiada en la Sucursal de La Cruz	67	30/06/2015	€3.768.814,81	15/12/2015	SI	15/12/2016	I PRORROGA
2	2014LA-000002-2559	3-101-176412	ALAVIS DE CAÑAS SAL	Cumplimiento	57780-C	Carta Bancaria custodiada en la Sucursal de La Cruz	76	28/06/2016	€3.810.723,22	15/12/2016	SI	03/12/2017	II PRORROGA
3	2017LA-000002-2599	3-101-176412	ALAVIS DE CAÑAS SAL	Cumplimiento	57780-C	Carta Bancaria custodiada en la Sucursal de La Cruz	87	17/07/2017	€3.819.807,74		SI	03/12/2018	II PRORROGA
4	2015CD-000006-2559	3-101-094918	SEMISA S.A.	Cumplimiento	14612413	TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS	75	06/01/2016	€10.000,00	02/02/2017	SI	09/03/2019	VIGENTE
5	2016CD-000005-2559	3-101-644805	CATAWATER CORPORATION S.A.	Cumplimiento	600080268	Carta Bancaria custodiada en la Sucursal de La Cruz	77	14/07/2016	€232.000,00	31/08/2017	NO	30/12/2018	I PRORROGA
5	2016CD-000005-2559	3-101-644805	CATAWATER CORPORATION S.A.	Cumplimiento	600080268	Carta Bancaria custodiada en la Sucursal de La Cruz	77	14/07/2016	€232.000,00	31/08/2017	NO		VENCIDO
6	2015CD-000006-2559		BIOCIENCIA S.A.	Cumplimiento	126215	DEPOSITO CTA CORRIENTE	71	29/10/2015	€87.000,00		NO	09/03/2018	VIGENTE
7	2014CD-000010-2559	3-101-073760	ASELCOM S.A.	Cumplimiento	0219CNG00000002	Carta Bancaria custodiada en la Sucursal de La Cruz	69	02/10/2015	€287,20	19/02/2017	NO		VIGENTE
8	2014CD-000010-2559	3-101-073760	ASELCOM S.A.	Cumplimiento	362021	DEPOSITO CTA CORRIENTE	79	26/07/2015	€287,20	19/02/2017	SI	19/02/2018	II PRORROGA
9	2018CD-000004-2559	3-101-467493	Electromecanica integra del oeste JCSA	Cumplimiento	64888657	certificado a plazo	95	30/05/2018	€300.000,00	29/05/2019	no	N/A	VIGENTE
10	2016CD-000010-2559	503060885	HAROLD DE LA O	Cumplimiento	COPIA BAUCHER 02323554	COPIA DE BAUCHER BANCO NACIONAL	82	26/10/2016	€1.609.500,00	25/04/2017	NO		aplicada
11	2014CD-000001-2559	3-101-500600	THECNI SERVICIOS S.A.	Cumplimiento	4234924	Carta Bancaria custodiada en la Sucursal de La Cruz	2	31/05/2017	€298.302,00			08/08/2018	VIGENTE
12	2017CD-000004-2559	303660124	ADRIAN MADRIGAL FUENTES	Cumplimiento	6748303	BAUCHER BANCO NACIONAL	92	28/09/2017	€343.455,00	29/08/2018	NA	NA	VIGENTE
13	2015CD-000006-2559	3-101-094918	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O EQUIPOS BIOMEDICOS	Cumplimiento	62925	Carta Bancaria custodiada en la Sucursal de La Cruz	90	29/08/2017	€90.500,00	16/08/2017	SI	02/03/2019	II PRORROGA
14	2015CD-000006-2559	3-101-005113	CAPRIS S.A.	Cumplimiento	5004178953	Carta Bancaria custodiada en la Sucursal de La Cruz	88	14/08/2017	€225,00	09/03/2019			VIGENTE
04/07/2018													
Lic. Roberth Chavarría Ruiz Administrador CCSS Suc. La Cruz							Jeffrey David Apu Leyton Cajero a.i. CCSS Suc. La Cruz						





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORÍA INTERNA

Sucursal de La Cruz
De la revisión física de las Garantías de Participación y Cumplimiento por la Auditoría
31 de julio de 2018

DATOS PERFECCIONAMIENTO CONTRACTUAL				REGISTRO GARANTÍAS							AMPLIACIÓN DE VIGENCIA GARANTÍA		TRÁMITE DEVOLUCIÓN GARANTÍAS	Fecha Recibida Sucursal
Línea	N° Procedi-miento	Cedula Jurídica o Física	NOMBRE PROVEEDOR	Tipo Garantía	N° Documen-to	Tipo de Depósito	N° Compro-bante	Fecha documento	Monto	Fecha Vencimiento	Ampliación de vigencia	Nueva fecha de vencimien-to	Observaciones	
	Falta la que da origen													
1	2014LA-000002-2559	3-101-176412	ALAVIS DE CAÑAS SAL	Cumplimiento	57780-C	Carta Bancaria custodiada en la Sucursal de La Cruz	67	30/06/2015	€3.768.814,81	15/12/2015	SI	03/12/2017	VIGENTE	01/07/2015
2	2014LA-000002-2559	3-101-176412	ALAVIS DE CAÑAS SAL	Cumplimiento	57780-C	Carta Bancaria custodiada en la Sucursal de La Cruz	76	28/06/2016	€3.810.723,22	03/12/2017	SI	03/12/2018	VENCÍÓ	23/06/2016
3	2017LA-000002-2599	3-101-176412	ALAVIS DE CAÑAS SAL	Cumplimiento	57780-C	Carta Bancaria custodiada en la Sucursal de La Cruz	87	17/07/2017	€3.819.807,74	03/12/2018	NO	N/A	VIGENTE	20/07/2017
4	2015CD-000006-2559	3-101-094918	SEMISA S.A.	Cumplimiento	14612413	TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS	75	06/01/2016	€10.000,00	09/03/2017	SI	02/03/2018	VIGENTE	12/01/2016
5	2015CD-000006-2559	3-101-094918	SEMISA S.A.	Cumplimiento	4233548	Carta Bancaria	90	29/08/2017	€90.500,00	02/03/2019	NO	N/A	VIGENTE	12/09/2018
6	2016CD-000005-2559	3-101-644805	CATAWATER CORPORATION S.A.	Cumplimiento	600080268	Carta Bancaria custodiada en la Sucursal de La Cruz	77	14/07/2016	€232.000,00	31/08/2017	SI	30/12/2018	VIGENTE	15/07/2016
7	2016CD-000005-2559	3-101-644805	CATAWATER CORPORATION S.A.	Cumplimiento	600080268	Carta Bancaria custodiada en la Sucursal de La Cruz	86	09/05/2017	€232.000,00	31/12/2018	NO	N/A	VIGENTE	10/05/2017
8	2015CD-000006-2559	3-101-207811	BIOCIENCIAS S.A.	Cumplimiento	126215	DEPOSITO CTA CORRIENTE	71	29/10/2015	€87.000,00	29/10/2016	NO	09/03/2019	VIGENTE	
9	2014CD-000010-2559	3-101-073760	ASELCOM S.A.	Cumplimiento	02 19 CNG 00000002	Carta Bancaria custodiada en la Sucursal de La Cruz	69	02/10/2015	\$287,20	19/02/2017	SI	19/02/2018	VIGENTE	02/10/2015
10	2014CD-000010-2559	3-101-073760	ASELCOM S.A.	Cumplimiento	362021	Efectivo	79	26/07/2015	\$287,20	19/02/2018	SI	19/02/2019	VIGENTE	01/08/2016
11	2014CD-000010-2559	3-101-073760	ASELCOM S.A.	Cumplimiento		Efectivo	85	09/07/2017	\$287,20	19/02/2019	NO	N/A	VIGENTE	10/05/2017
12	2018CD-000004-2559	3-101-467493	Electromecanica integra del oeste JC S.A	Cumplimiento	64888657	certificado a plazo	95	30/05/2018	€300.000,00	29/05/2019	NO	N/A	VIGENTE	04/06/2018
13	2016CD-000010-2559	5-0306-0885	HAROLD DE LA O	Cumplimiento	COPIA BAUCHER 02323554	COPIA DE BAUCHER BANCO NACIONAL	82	26/10/2016	€1.609.500,00	25/04/2017	NO	N/A	Aplicada	26/10/2016
	Falta la que da origen													
14	2014CD-000001-2559	3-101-500600	THECNI SERVICIOS S.A.	Cumplimiento	17126	Carta Bancaria	62	06/04/2015	€298.302,80	21/03/2016	SI	08/08/2017	VIGENTE	16/06/2015
15	2014CD-000001-2559	3-101-500600	THECNI SERVICIOS S.A.	Cumplimiento	557	Carta Bancaria	78	27/05/2016	€298.302,80	08/08/2017	SI	08/08/2018	VENCÍÓ	18/07/2016
16	2014CD-000001-2559	3-101-500600	THECNI SERVICIOS S.A.	Cumplimiento	4234924	Carta Bancaria custodiada en la Sucursal de La Cruz	2	31/05/2017	€298.302,00	08/08/2018	NO	N/A	VIGENTE	01/06/2017
17	2017CD-000004-2559	3-0366-0124	ADRIAN MADRIGAL FUENTES	Cumplimiento	6748303	BAUCHER BANCO NACIONAL Efectivo	92	28/09/2017	€343.455,00	29/08/2018	NO	N/A	VIGENTE	02/10/2017
18	2015CD-000006-2559	3-101-005113	CAPRIS S.A.	Cumplimiento	CRB05004178953	Carta Bancaria custodiada en la Sucursal de La Cruz	88	14/08/2017	\$225,00	09/03/2019	NO	N/A	VIGENTE	14/08/2017





ANEXO 4

El Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Contabilización y Liquidación de Fondos de Caja Chica, señala:

Artículo 2: Fondo de Caja Chica.

Está constituido por un fondo de efectivo o suma de dinero asignada por el Área de Tesorería General a una Unidad Ejecutora que así lo requiera, con el fin de satisfacer la adquisición de bienes y servicios de carácter excepcional y bajo costo, que garanticen la continuidad en la prestación de los servicios y cuya postergación para adquirirlos a través de un procedimiento de contratación ordinario causarían perjuicio a los asegurados, usuarios, a la Institución y en general a la eficiencia del servicio.

Artículo 5: De la solicitud Compra por Fondo de Caja Chica...

d. El encargado del Área o Sub. Área de Gestión de Bienes y Servicios solicita proformas a las diferentes casas comerciales. (Mínimo dos proformas, con excepción del caso de proveedor único). En casos especiales, en donde no es posible obtener proformas de proveedores, el encargado del Área o Sub Área de Gestión de Bienes y Servicios, realizará un sondeo de mercado, a efecto de determinar el proveedor que ofrece el mejor precio, debiendo dejar evidencia escrita sobre lo actuado.

f. El encargado del Área o Sub Área de Gestión de Bienes y Servicios anota el valor de la mercadería a adquirir en la fórmula N° 4-70-01-0600 y la traslada al encargado de presupuesto para que se indique el contenido presupuestario, posteriormente la entrega a la administración, junto con las facturas proformas para la autorización y firma respectiva.

h. El encargado del fondo de caja chica, confecciona el vale provisional y entrega el dinero solicitado al funcionario encargado de la compra para que este realice la adquisición de los bienes o servicios requeridos; o bien realiza el pago a la casa comercial, en caso que ésta entregue en la Proveeduría de la Unidad los bienes y servicios. Previo a la entrega del dinero, el encargado de realizar la compra, debe firmar el vale provisional haciendo constar que recibió el dinero.

i. una vez realizada la compra el funcionario encargado de la misma entrega en la Proveeduría (cuando exista), o bien directamente a la jefatura del servicio solicitante de los bienes y servicios adquiridos, solicitando el recibido de conformidad en la factura (firma). Posteriormente entrega la factura original al encargado del fondo de caja chica, junto con el sobrante, en caso de existir, realizándose en ese momento la liquidación del vale provisional.



Artículo 6: Requisitos de una factura comercial, tiquete de caja o comprobante para su cancelación.

a) Los justificantes que respaldan la adquisición de mercaderías y servicios deberán ser confeccionados por la respectiva casa comercial, en original, a nombre de la Unidad compradora (Hospital, Área de Salud, etc.) limpios de borrones y tachaduras y deberá contener lo siguiente:

- ✓ *Fecha de adquisición.*
- ✓ *Número de identificación de la persona física o jurídica.*
- ✓ *Cantidad y descripción del bien o servicio adquirido.*
- ✓ *Precio unitario.*
- ✓ *Valor total en números y letras (en colones costarricenses).*
- ✓ *Exenta de impuesto de ventas.*
- ✓ *Nombre y firma del proveedor.*
- ✓ *Nombre y firma del funcionario que recibe la compra realizada.*
- ✓ *Las facturas deben ser timbradas o autorizada por parte de la Dirección General de Tributación Directa.*

b) Para los casos de un tiquete de caja u otro tipo de comprobante que sustituya a la factura, éstos deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Dirección General de Tributación Directa.

Artículo 11: Del Control Interno aplicable a los Fondos de Caja Chica.

Para efectos del Control Interno de los Fondos de Caja Chica, se aplicarán las siguientes normas y procedimientos:

- a. Todas las Cajas Chicas existentes en la Institución, deben funcionar en apego a lo establecido en el presente Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Liquidación y Contabilización de los Fondos de Caja Chica y la normativa institucional vigente.*
- b. Para una adecuada separación de funciones, la persona responsable de administrar y operar el fondo debe ser, en la medida de lo posible, diferente de quien solicita la compra y de la que realiza el registro contable.*
- c. Todas las Cajas Chicas estarán sujetas a una revisión interna y de arqueos sorpresivos por parte de las autoridades competentes.*
- d. Para un mejor funcionamiento y control de las Cajas Chicas de la Institución se deben aplicar las prohibiciones descritas en el Capítulo V.*
- e. Las facturas que respaldan un egreso de Caja Chica, deben confeccionarse a nombre de la Caja Costarricense de Seguro Social (con excepción de los tiquetes de caja), timbradas o con la nota de autorización por parte de Tributación Directa o en su defecto tiquete de caja original. Estos documentos para ser admitidos como válidos, deben estar libres de tachones, roturas, borrones o cualquier otra condición que ponga en duda su legitimidad y autenticidad, además deberán contener el nombre completo y firma del funcionario que*



efectuó o que recibió de conformidad la compra realizada, así como el número de liquidación de caja chica en el cual se incluirá.

f. Los documentos que respaldan el reintegro o liquidación deben ser originales, íntegros, auténticos y deberán ser marcados y sellados por el responsable de la Caja Chica, para evitar que puedan ser utilizados posteriormente.

g. Las solicitudes de compra de caja chica deberán archivar en estricto orden consecutivo numérico y deberán contener los comprobantes del reintegro correspondiente, de conformidad con los plazos establecidos en el Reglamento a la Ley 7202 “Ley del Sistema Nacional de Archivos”.

h. Con el propósito de contar con información histórica del flujo de compras de bienes y servicios, todas las unidades ejecutoras deben llevar un registro de compras realizadas mediante la modalidad de caja chica, incluyendo entre otros aspectos: Número de solicitud compra por caja chica, número de factura comercial, nombre del proveedor, tipo de artículo comprado, monto de la compra, partida presupuestaria...”.

Artículo 15: De la Solicitud del Vale Provisional.

“Sin excepción, cuando se requiera un vale provisional de caja chica, se procederá a llenar el formulario 4 70 02 0960 en original y copia. El documento debe llenarse totalmente, estar pre-numerado y contener la siguiente información:

- a) Fecha de solicitud.*
- b) Nombre, número de cédula y firma del funcionario autorizado para retirar el dinero, puesto que desempeña y servicio donde labora.*
- c) Monto en cifras y letras.*
- d) Motivo y concepto de la solicitud detallado ampliamente.*
- e) Nombre, número cédula y firma del funcionario que entrega el dinero.*
- f) Nombre y firma de la jefatura de la unidad que solicita el dinero.*
- g) Sello de la Unidad Ejecutora.*

En las unidades con caja chica asignada, el original quedará en poder del encargado del fondo como justificante del egreso. En las unidades que no cuentan con fondo, el original quedará en poder de la Sucursal correspondiente o en la Subárea Caja y Custodia de Valores para las unidades de Oficinas Centrales”.

Artículo 16: De la liquidación del Vale Provisional.

“Cuando se liquide el Vale Provisional el Encargado del Fondo de Caja Chica sellará como cancelado el original y la copia. El funcionario que retiró el Vale Provisional entregará la copia del Vale con los documentos justificantes originales del gasto. Si hubiere un sobrante o cobro adicional del dinero entregado, éste se incorporará a los fondos generales, en este caso deberá registrarse al dorso del original y la copia del Vale Provisional, el detalle...”.

El Instructivo para el Funcionamiento de Unidades de Caja en la CCSS, establece:



“Artículo 72: Diferencias en caja: De existir diferencias de caja (faltantes o sobrantes), se deberá determinar, hasta donde sea posible, la causa de las diferencias, de persistir esta inmediatamente, se confeccionará el respectivo comprobante, de ingreso afectando la cuenta 850-50-8 si es sobrante y de egresos si es faltante afectando la cuenta 137-05-7 con cuenta individual número de cédula, según sea el caso presentado en el arqueo que se realizó.

72-1 Para el manejo de las diferencias de caja se atenderá lo indicado en el Instructivo para el Pago de Diferencias de Caja y Asignación de Cajeros”.

La Circular GA-42259-2017 | GF-2752-2017 | GL-45646-2017 GIT-8296-2017 | GP-51107-2017 | GM-ADM-LG-26526-2017, relacionada con el Convenio CCSS-BCR | Ref. Adquisición de combustible por medio del uso de una tarjeta electrónica, dispone:

“...Este convenio fue formalizado por medio de la Dirección de Servicios Institucionales, amparado en el artículo 131, inciso n) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y tiene como finalidad la adquisición de combustible directamente en las estaciones de servicio para la flotilla vehicular.

El citado convenio ha representado importantes beneficios para la Institución, por cuanto permite - entre otros- simplificar el trámite de abastecimiento de combustible, mejorar los controles existentes, disponer de información mediante los sistemas informáticos, eliminar procesos de contratación administrativa, disminuir riesgos en el manejo de efectivo y tiempo en la adquisición del combustible por parte del conductor.

No obstante, a pesar de todos los aspectos antes indicados, producto del análisis efectuado tanto por la Dirección de Servicios Institucionales, el Área de Servicios Generales y la Auditoría Interna se determina que existe un 22 % de unidades que aún no se encuentran incorporadas.

Considerando los beneficios que conlleva la utilización de este convenio, se instruye a las unidades, gestionar la inclusión respectiva ante el Área de Servicios Generales...”.



ANEXO 5

Sucursal de La Cruz Pagos por comprobante no detallan salarios considerados para el cálculo del subsidio o beneficio patronal en el apartado de observaciones. De enero a junio de 2018					
Incapacidad	Monto Pagado	Días Incapacidad	Días pagados	Obs. de Pago	Otras observaciones
1107127Y	573 319,00	35	35	Incapacidad por enfermedad Porcentaje aplicado. 60% y 40% Mese incluido. 11/2016, 01,02/2017 Monto subsidio 60% ¢ 9,828.23 40% ¢ 6,552.16 Depositado al Banco Costa Rica Pago de incapacidad total por SINPE, empleado CCSS, se tramita por tramitador de comprobante por estar pensionada por muerte, según caso #300885.	No detalla certificación ni salarios utilizados para el promedio - No queda claro el monto a cancelar entre el tipo 4 (60 %) y tipo 9 (40 %).
0995954Z	737 115,00	45	44	Incapacidad por enfermedad Porcentaje aplicado. 60% y 40% Mese incluido. 11/2016, 01,02/2017 Monto subsidio 60% ¢ 9,828.23 40% ¢ 6,552.16 Depositado al Banco Costa Rica Pago de incapacidad total por SINPE, empleado CCSS, se tramita por tramitador de comprobante por estar pensionada por muerte, según caso #300885.	No detalla certificación ni salarios utilizados para el promedio - No queda claro el monto a cancelar entre el tipo 4 (60 %) y tipo 9 (40 %).
1782792Z	57 887,01	3	3	Incapacidad por enfermedad Porcentaje aplicado. 60% Salario incluido 07,08,09/2017 Monto subsidio. Ordinario ¢ 19,295.67 Depositado al Banco popular Pago incapacidad continua, se cancela por tramitador de comprobante, ya que por error del RCPI genera el monto a pagar en cero. se cancela monto según certificación ASLC-R.H.-008-2018.	No detalla salarios utilizados para el promedio - SICERE no reporta salarios en julio y agosto, y en setiembre registra ¢540.278,80, uno de los meses considerados según las observaciones.
0774985Z	41 740,28	2	2	Pago incapacidad por enfermedad. Porcentaje aplicado. 60%,40% Mese incluido. 04, 05,06/2017 Monto subsidio ordinario ¢ 20,870.14 Depositado al Banco Popular Pago de incapacidad total por SINPE. Empleado CCSS, se cancela tipo 9(40%) ¢16,696.11 y pago tipo 4(60%) ¢25,044.16, según oficio ASLC-R.H-006-2018. se cancela por tramitador de comprobante ya que el RCPI no carga el patrono.	No detalla salarios utilizados para el promedio - Salarios reportados en esos meses según SICERE: 4/2017 ¢536.957,50 - 5/2017 ¢565.364,10 - 6/2017 ¢399.105,09.
1782308Z	62 610,42	3	3	Pago incapacidad por enfermedad. Porcentaje aplicado. 100% beneficio patronal Mese incluido. 04, 05,06/2017 Monto subsidio ordinario ¢ 20,870.14 Depositado al Banco Popular Pago de incapacidad total por SINPE. Empleado CCSS, se cancela beneficio patronal, 3 días ¢ 62,610.42 según oficio ASLC-R.H-007-2018. se cancela por tramitador de comprobante ya que el RCPI no carga el patrono genera error.	No detalla salarios utilizados para el promedio - Salarios reportados en esos meses según SICERE: 4/2017 ¢536.957,50 - 5/2017 ¢565.364,10 - 6/2017 ¢399.105,09.
1702499Z	327 140,00	90	55	Incapacidad por enfermedad Porcentaje aplicado. 60% Salario incluido 06, 07,12/2016 Monto subsidio. ¢ 5,948.00 Depositado al Banco Nacional Pago incapacidad continua, se cancela por tramitador de comprobante, ya que asegurada es pensionada por muerte, según caso #119918; el RCPI no permite realizar tramitar de manera automática. Número de boleta 1702499Z, cancelación continua del 01/12/2017 hasta 24/01/2018 de incapacidad.	No detalla salarios utilizados para el promedio - Los salarios reportados en SICERE en los meses que se indican en las observaciones de pago generan un subsidio de ¢5.806,32. No hay una claridad en los salarios.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL AUDITORÍA INTERNA

1702499Z	178 440,00	90	30	Incapacidad por enfermedad Porcentaje aplicado. 60% Salario incluido 06, 07,12/2016 Monto subsidio. ¢ 5,948.00 Depositado al Banco Nacional Pago incapacidad continua, se cancela por tramitador de comprobante, ya que asegurada es pensionada por muerte, según caso #119918; el RCPI no permite realizar tramitar de manera automática. Número de boleta 1702499Z, cancelación continua del 25/01/2018 hasta 23/02/2018 de incapacidad.	No detalla salarios utilizados para el promedio - Los salarios reportados en SICERE en los meses que se indican en las observaciones de pago generan un subsidio de ¢5.806,32.
1902049Z	91 088,05	6	6	Pago incapacidad por enfermedad. Porcentaje aplicado. 60% Mese incluido. Salario ordinario diario según oficio ASLC-R.H.-034-2018 Setiembre-2017 Julio-2017 Junio-2017 Monto subsidio. ¢ 15,181.34 Depositado al Banco Popular Se tramita por tramitador de comprobante, ya que hay diferencia de salarios según el estudio de salario de SICERE, se cancela a partir del 4 día en adelante según ART 22 (Instructivo pago prestaciones en dinero) y se le cancela 60% según Art. 23 del cómputo de días pagado (Instructivo pago prestaciones en dinero). Se cancela por un plazo máximo de 365 días computado. Se adjunta oficio emitido área de salud la cruz.	No detalla salarios utilizados para el promedio - SICERE en junio reporta 3 salarios, no se indica el monto considerado para el cálculo.
1970394Z	425 077,53	30	28	Pago incapacidad por enfermedad. Porcentaje aplicado. 60% Mese incluido. Salario ordinario diario según oficio ASLC-R.H.-034-2018 Setiembre-2017 Julio-2017 Junio-2017 Monto subsidio. ¢ 15,181.34 Depositado al Banco Popular Se tramita por tramitador de comprobante, ya que hay diferencia de salarios según el estudio de salario de SICERE, se cancela a partir del 4 día en adelante según ART 22 (Instructivo pago prestaciones en dinero) y se le cancela 60% según Art. 23 del cómputo de días pagado (Instructivo pago prestaciones en dinero). Se cancela por un plazo máximo de 365 días computado. Se adjunta oficio emitido área de salud la cruz.	No detalla salarios utilizados para el promedio - SICERE en junio reporta 3 salarios, no se indica el monto considerado para el cálculo.
0995954Z	16 752,61	45	1	Incapacidad por enfermedad Porcentaje aplicado. 60% y 40% Mese incluido. 11/2016, 01,02/2017 Monto subsidio 60% ¢ 9,828.23 40% ¢ 6,552.16 Depositado al Banco Costa Rica Pago de incapacidad total por SINPE, empleado CCSS, se tramita por tramitador de comprobante por estar pensionada por muerte, según caso #300885	No detalla salarios utilizados para el promedio
1902361Z	19 309,66	1	1	Pago enfermedad por enfermedad subsidio diario ordinario 19,309.66, beneficio patronal 100% Salarios incluido 07,11/2017, 01/2018 Pago incapacidad total SINPE, empleado CCSS, se cancela por tramitador de comprobante ya que hay diferencia de salario en SICERE.	No detalla certificación ni salarios utilizados para el promedio
1970994Z	38 619,32	2	2	Pago enfermedad por enfermedad subsidio diario ordinario 19,309.66, beneficio patronal 100% Salarios incluido 07,11/2017, 01/2018 Pago incapacidad total SINPE, empleado CCSS, se cancela por tramitador de comprobante ya que hay diferencia de salario en SICERE.	No detalla certificación ni salarios utilizados para el promedio
1902445Z	38 880,86	2	2	Pago enfermedad por enfermedad Subsidio diario ordinario 19,440.43, beneficio patronal 100%	No detalla certificación ni salarios utilizados para el promedio - SICERE en



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL AUDITORÍA INTERNA

				Salarios incluido 10,12/2017,01/2018 Pago incapacidad total SINPE, empleado CCSS, se cancela por tramitador de comprobante ya que hay diferencia de salario en SICERE, el monto de salario 1 varía en más de 50% de los demás salario.	diciembre reporta 3 salarios, no se indica el monto considerado para el cálculo.
1702499Z	29 031,85	90	5	Incapacidad por enfermedad Porcentaje aplicado. 60% Salario incluido 06, 07,12/2016 Monto subsidio. c 5,806.37 Depositado al Banco Nacional Pago incapacidad total, se cancela por tramitador de comprobante, ya que asegurada es pensionada por muerte, según caso #119918; el RCPI no permite realizar tramitar de manera automática. Número de boleta 1702499Z, cancelación total del 24/02/2017 hasta 28/02/2018 de incapacidad.	No detalla salarios utilizados para el promedio
1902458Z	110 321,03	57	19	Incapacidad por enfermedad Porcentaje aplicado. 60% Salario incluido 06, 07,12/2016 Monto subsidio. c 5,806.37 Depositado al Banco Nacional Pago incapacidad continua, se cancela por tramitador de comprobante, ya que asegurada es pensionada por muerte, según caso #119918; el RCPI no permite realizar tramitar de manera automática. Número de boleta 1902458Z, cancelación continua del 05/03/2018 hasta 23/03/2018/2018 de incapacidad.	No detalla salarios utilizados para el promedio
1902457Z	600 885,30	24	19	Incapacidad por enfermedad Porcentaje aplicado. 100% Salario incluido 11,12/2017, 02/2018 Monto subsidio. c 31,625.53, según oficio SLC-0152-2018 Pago tipo 4---c 303,604.96---16 días. Pago tipo 9 --c297,280.36 19 días (beneficio patronal) Depositado al Banco Nacional Pago incapacidad continua, se cancela por tramitador de comprobante, ya que el RCPI genera problema para el cálculo del beneficio patronal, el cual se hace de manera manual.	No detalla salarios utilizados para el promedio
1902457Z	158 127,65	24	5	Incapacidad por enfermedad Porcentaje aplicado. 100% Salario incluido 11,12/2017, 02/2018 Monto subsidio. c 31,625.53, según oficio SLC-0152-2018 Pago tipo 4---c 94,876.59---5 días. Pago tipo 9 --c63,251.06 -- 5 días (beneficio patronal) Depositado popular Pago incapacidad total, se cancela por tramitador de comprobante, ya que el RCPI genera problema para el cálculo del beneficio patronal, el cual se hace de manera manual.	No detalla salarios utilizados para el promedio - Salarios de SICERE no coinciden con certificación.
1902133Z	15 926,90	1	1	Pago incapacidad por enfermedad. Porcentaje aplicado. 100% beneficio patronal Mese incluido. 12/2017, 01,02/2018 Monto subsidio ordinario c 15,926.39 Depositado al Banco Costa Rica Pago de incapacidad total por SINPE. Empleado CCSS, se cancela beneficio patronal, días c 15,926.39 según oficio ASLC-R.H-057-2018. Se cancela por tramitador de comprobante ya que el RCPI no calcula el beneficio patronal, lo genera en cero.	No detalla salarios utilizados para el promedio
1902219Z	47 779,17	3	3	Pago incapacidad por enfermedad. Porcentaje aplicado. 100% beneficio patronal Mese incluido. 12/2017, 01,02/2018 Monto subsidio ordinario c 15,926.39 Depositado al Banco Costa Rica Pago de incapacidad total por SINPE. Empleado CCSS, se cancela beneficio patronal, días c 38,222.17 y pago tipo 4 c9,556.00 según oficio ASLC-R.H-056-2018. Se cancela por tramitador de comprobante ya que el RCPI no calcula el beneficio patronal, lo genera en cero.	No detalla salarios utilizados para el promedio
1902425Z	167 631,00	6	6	Suma que se egresa por concepto de: incapacida enf. boleta	No detalla salarios utilizados para el



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL AUDITORÍA INTERNA

				1902425z, 6 días tipo 9 c117339.68 tipo450291.32 Numero de documento de referencia: aslc-r-h-061-2018 de fecha: 13/04/2018	promedio
1902350Z	55 877,00	2	2	Suma que se egresa por concepto de: INCAP. ENF. PAGO TIPO 9 c22349.46 TIPO 4 c33527.54 BOLETA 1902350Z Numero de documento de referencia: ASLC-R-H-061-2018 de fecha:	No detalla salarios utilizados para el promedio
1902533Z	50 698,60	2	2	Suma que se egresa por concepto de: incap x enferm subs diario c25.349.30 se cancelan primeros 02 días salarios utilizados 12-2017, 01/02-2018 Numero de documento de referencia: ASLC-R-R-060-2018 de fecha:	No detalla salarios utilizados para el promedio - Salarios utilizados de SICERE según indican las observaciones generan una diferencia con relación a lo cancelado.
1902906Z	76 047,90	3	3	Suma que se egresa por concepto de: incap x enferm subs diario c25.349.30 se cancelan primeros 02 días salarios utilizados 12-2017, 01/02-2018 Numero de documento de referencia: ASLC-R-R-060-2018	No detalla salarios utilizados para el promedio
1902203Z	17 424,20	1	1	Suma que se egresa por concepto de: pago beneficio patronal tipo 9 Numero de documento de referencia: aslc-r.h.-058-2018 de fecha: 04/04/2018	No detalla salarios utilizados para el promedio y los meses
1902330Z	52 281,60	3	3	Suma que se egresa por concepto de: benef. patro. tipo 9 c41825.28 tipo 4 c10456.32 Numero de documento de referencia: aslc-r.h.-058-2018 de fecha:	No detalla salarios utilizados para el promedio y los meses
1902211Z	34 854,40	2	2	Suma que se egresa por concepto de: befecicio patro. pago tipo 9 c13941.76 pago tipo 4 20912.64 Numero de documento de referencia: aslc-r.h.-058-2018 de fecha: 04/04/2018	No detalla salarios utilizados para el promedio y los meses
1902562Z	94 876,59	3	3	Incapacidad por enfermedad Porcentaje aplicado. 100% Salario incluido 11,12/2017, 02/2018 Monto subsidio. c 31,625.53, según oficio SLC-0152-2018 Pago tipo 4---c 56,625.93---3 días. Pago tipo 9 --c 37,950.63 -- 3 días (beneficio patronal) Depositado popular Pago incapacidad total, se cancela por tramitador de comprobante, ya que el RCPI genera problema para el cálculo del beneficio patronal, el cual se hace por tramitador de comprobante.	No detalla salarios utilizados para el promedio
1902217Z	8 161,95	1	1	Incapacidad por enfermedad Porcentaje aplicado 60% (c8,161.95) Meses incluidos 12-2017 Pago incapacidad total por SINPE, empleado CCSS, se cancela el 60%, beneficio patronal no le corresponde por no cumplir el requisito de 3 meses salarios anterior a la incapacidad, según lo indica el oficio-ASLC-R.H.-077-05-2018.	No detalla salarios utilizados para el promedio - En SICERE reporta salarios como trabajador independiente y CCSS
1902218Z	16 323,09	2	2	Incapacidad por enfermedad Porcentaje aplicado 60% (c8,161.95) Meses incluidos 12-2017 Pago incapacidad total por SINPE, empleado CCSS, se cancela el 60%, beneficio patronal no le corresponde por no cumplir el requisito de 3 meses salarios anterior a la incapacidad, según lo indica el oficio-ASLC-R.H.-077-05-2018.	No detalla salarios utilizados para el promedio - En SICERE reporta salarios como trabajador independiente y CCSS
1902135Z	16 323,09	2	2	Incapacidad por enfermedad Porcentaje aplicado 60% (c8,161.95) Meses incluidos 12-2017 Pago incapacidad total por SINPE, empleado CCSS, se cancela el 60%, beneficio patronal no le corresponde por no cumplir el requisito de 3 meses salarios anterior a la incapacidad, según lo indica el oficio-ASLC-R.H.-077-05-2018.	No detalla salarios utilizados para el promedio - En SICERE reporta salarios como trabajador independiente y CCSS



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL AUDITORÍA INTERNA

1902464Z	57 133,65	7	7	Incapacidad por enfermedad Porcentaje aplicado 60% (c8,161.95) Meses incluidos 12-2017 Pago incapacidad total por SINPE, empleado CCSS, se cancela el 60%, beneficio patronal no le corresponde por no cumplir el requisito de 3 meses salarios anterior a la incapacidad, según lo indica el oficio-ASLC-R.H.-077-05-2018.	No detalla salarios utilizados para el promedio - En SICERE reporta salarios como trabajador independiente y CCSS
1902443Z	16 323,09	3	2	Incapacidad por enfermedad Porcentaje aplicado 60% (c8,161.95) Meses incluidos 12-2017 Pago incapacidad total por SINPE, empleado CCSS, se cancela el 60%, beneficio patronal no le corresponde por no cumplir el requisito de 3 meses salarios anterior a la incapacidad, según lo indica el oficio-ASLC-R.H.-077-05-2018.	No detalla salarios utilizados para el promedio - En SICERE reporta salarios como trabajador independiente y CCSS
1902055Z	24 485,85	3	3	Incapacidad por enfermedad Porcentaje aplicado 60% (c8,161.95) Meses incluidos 12-2017 Pago incapacidad total por SINPE, empleado CCSS, se cancela el 60%, beneficio patronal no le corresponde por no cumplir el requisito de 3 meses salarios anterior a la incapacidad, según lo indica el oficio-ASLC-R.H.-077-05-2018.	No detalla salarios utilizados para el promedio - En SICERE reporta salarios como trabajador independiente y CCSS
2004907Z	27 719,00	30	30	Incapacidad por maternidad Porcentaje aplicado. 60% Salario incluido 12, 09,07/2017(se aplican estos salarios por no estar afectado por incapacidad). Monto subsidio. c 908.76 (diferencia de subsidio). Depositado al Banco costa rica Pago ajuste de incapacidad por ser afectado por incapacidad INS, el mes de 09/2016; fue aplicado para el cálculo de incapacidad el cual afectado por rebajos de incapacidades del INS de periodos anteriores, según oficio N°03787-05-2018 DRH-DRH-DRC-SR-AI.	No detalla salarios utilizados para el promedio
1928541Z	27 262,08	30	30	Incapacidad por maternidad Porcentaje aplicado. 60% Salario incluido 12, 09,07/2017(se aplican estos salarios por no estar afectado por incapacidad). Monto subsidio. c 908.76 (diferencia de subsidio). Depositado al Banco costa rica Pago ajuste de incapacidad por ser afectado por incapacidad INS, el mes de 09/2016; fue aplicado para el cálculo de incapacidad el cual afectado por rebajos de incapacidades del INS de periodos anteriores, según oficio N°03787-05-2018 DRH-DRH-DRC-SR-AI	No detalla salarios utilizados para el promedio
2332605Z	27 262,08	30	30	Incapacidad por maternidad Porcentaje aplicado. 60% Salario incluido 12, 09,07/2017(se aplican estos salarios por no estar afectado por incapacidad). Monto subsidio. c 908.76 (diferencia de subsidio). Depositado al Banco costa rica Pago ajuste de incapacidad por ser afectado por incapacidad INS, el mes de 09/2016; fue aplicado para el cálculo de incapacidad el cual afectado por rebajos de incapacidades del INS de periodos anteriores, según oficio N°03787-05-2018 DRH-DRH-DRC-SR-AI	No detalla salarios utilizados para el promedio
2657224Z	22 719,00	25	25	Incapacidad por maternidad Porcentaje aplicado. 60% Salario incluido 12, 09,07/2017(se aplican estos salarios por no estar afectado por incapacidad). Monto subsidio. c 908.76 (diferencia de subsidio). Depositado al Banco costa rica Pago ajuste de incapacidad por ser afectado por incapacidad INS, el mes de 09/2016; fue aplicado para el cálculo de incapacidad el cual afectado por rebajos de incapacidades del INS de periodos anteriores, según oficio N°03787-05-2018 DRH-DRH-DRC-SR-AI	No detalla salarios utilizados para el promedio



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORÍA INTERNA

1902507Z	47 514,06	2	2	Incapacidad por enfermedad Porcentaje 100% (beneficio patronal) Meses aplicado 11/2017,01,02/2018 Subsidio diario ordinario ¢ 23,757.03; según oficio ASLC-R.H.-085-05-2018 Pago incapacidad total por SINPE, se cancela por tramitador de comprobante ya que la interesada es pensionada por muerte, según caso # 273403.	No detalla salarios utilizados para el promedio
1902289Z	179 997,47	31	31	Incapacidad por enfermedad Porcentaje aplicado. 60% Salario incluido 06, 07,12/2016 Monto subsidio. ¢ 5,806.37 Depositado al Banco Nacional Pago incapacidad continua, se cancela por tramitador de comprobante, ya que asegurada es pensionada por muerte, según caso #119918; el RCPI no permite realizar tramitar de manera automática. Número de boleta 1902289z, cancelación continua del 05/05/2018 hasta 04/06/2018/2018 de incapacidad.	No detalla salarios utilizados para el promedio
1902755Z	92 901,92	57	16	Incapacidad por enfermedad Porcentaje aplicado. 60% Salario incluido 06, 07,12/2016 Monto subsidio. ¢ 5,806.37 Depositado al Banco Nacional Pago incapacidad continua, se cancela por tramitador de comprobante, ya que asegurada es pensionada por muerte, según caso #119918; el RCPI no permite realizar tramitar de manera automática. Número de boleta 1902755zz, cancelación continua del 05/06/2018 hasta 20/06/2018/2018 de incapacidad.	No detalla salarios utilizados para el promedio

Fuente: Base de datos RCPI de enero a junio de 2018.

Sucursal de La Cruz				
Pagos de incapacidades por comprobante en los que no se detalla la certificación de salarios.				
De enero a junio de 2018				
Incapacidad	Monto Pagado	Día incapacidad	Días pagados	Obs de pago
2004617Z	80.451,14	14	11	Incapacidad por enfermedad Porcentaje aplicado. 60% Salario incluido. 09-2017...¢339,407.50 07-2017...¢ 344,752.50 06-2017...¢ 412,901.25 Monto subsidio ¢ 7,313.74 Se cancela incapacidad del 13/11/2017 al 23/11/2017, 11 días, por tramitador de comprobante, ya que se eliminó un trámite de pago anterior al otro pago realizado actual. El RCPI no permite realizar este tipo de pago automático.
1107127Y	573.319,00	35	35	Incapacidad por enfermedad Porcentaje aplicado. 60% y 40% Mese incluido. 11/2016, 01,02/2017 Monto subsidio 60% ¢ 9,828.23 40% ¢ 6,552.16 Depositado al Banco Costa Rica Pago de incapacidad total por SINPE, empleado CCSS, se tramita por tramitador de comprobante por estar pensionada por muerte, según caso #300885.
0995954Z	737.115,00	45	44	Incapacidad por enfermedad Porcentaje aplicado. 60% y 40% Mese incluido. 11/2016, 01,02/2017



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORÍA INTERNA

				Monto subsidio 60% ¢ 9,828.23 40% ¢ 6,552.16 Depositado al Banco Costa Rica Pago de incapacidad total por SINPE, empleado CCSS, se tramita por tramitador de comprobante por estar pensionada por muerte, según caso #300885.
1970990Z	536.710,32	120	36	incap x mat. Canc 50% subs diario. ¢14,908.62 x 36 días, Meses incluido. 10-17 - 951.406.25, 11-17- 866,072.90, 12-17- 866,072.90 certific MEP. Del 11/03 a 15/04/18 pago en SICO x devoluc diferenc pagada de más ¢178,360.01, pago anterior x ¢834,339. Con subs diario ¢18,962.26
1902361Z	19.309,66	1	1	Pago enfermedad por enfermedad subsidio diario ordinario 19,309.66, beneficio patronal 100% Salarios incluido 07,11/2017, 01/2018 Pago incapacidad total SINPE, empleado CCSS, se cancela por tramitador de comprobante ya que hay diferencia de salario en SICERE.
1970994Z	38.619,32	2	2	Pago enfermedad por enfermedad subsidio diario ordinario 19,309.66, beneficio patronal 100% Salarios incluido 07,11/2017, 01/2018 Pago incapacidad total SINPE, empleado CCSS, se cancela por tramitador de comprobante ya que hay diferencia de salario en SICERE.
1902445Z	38.880,86	2	2	Pago enfermedad por enfermedad Subsidio diario ordinario 19,440.43, beneficio patronal 100% Salarios incluido 10,12/2017,01/2018 Pago incapacidad total SINPE, empleado CCSS, se cancela por tramitador de comprobante ya que hay diferencia de salario en SICERE, el monto de salario 1 varía en más de 50% de los demás salario.
1970990Z	298.172,14	120	20	incap x mat. Canc 50% subs diario. ¢14,908.62 x 20 días, Meses incluido. 10-17 - 951.406.25, 11-17- 866,072.90, 12-17- 866,072.90 certific MEP. Del 11/03 a 15/04/18, se cancela por tramitad de comprbante por erro en el RCPI en el subsidio diario.
1902926Z	10.205,19	15	10	Suma que se egresa por concepto de: trabajado ingreso el 08/02/2018, incapacitado desde 12/02/2018 pago a partir del 04/03/2018, se rebajan primeros 3 días marzo 2018 sub 1020.51 Numero de documento de referencia: 1902926z de fecha: 27/02/2018, salario utilizado para el calculo 02/2018 ¢51026.00
1902458Z	214.833,84	57	38	incp. x enfermedad porcentaje aplicado 60 % salarios tomados 06,07,12/2016 sub diario 5806.32
0114452Z	8.353,12	4	2	Incapacidad por enfermedad Porcentaje 60% (ayuda económica 84 días) Meses aplicado 04/2018---¢ 208,828.00 Pago incapacidad del 12 al 13/05/2018, se cancela por tramitador de comprobante ya no complete el plazo de calificación para el pago de Subsidios, pero ha laborado y cotizado una o más cuotas consecutivas pero Menos de 6. Según art 28. De la ayudas económicas (Con una o dos cuotas hasta 12 semanas (84 días).
1902291Z	41.765,06	10	10	Incapacidad por enfermedad Porcentaje 60% (ayuda económica 84 días) Meses aplicado 04/2018---¢ 208,828.00 Pago incapacidad total por SINPE, se cancela por tramitador de comprobante ya no complete el plazo de calificación para el pago de Subsidios, pero ha laborado y cotizado una o más cuotas



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL AUDITORÍA INTERNA

				consecutivas pero Menos de 6. Según art 28. De la ayudas económicas (Con una o dos cuotas hasta 12 semanas (84 días).
2139339Z	90.343,05	84	41	Incapacidad por enfermedad Subsidio diario ₡2,203.50-- 60% Salarios aplicado 04/2018 Fechas a cancelar 04/05/2018 al 13/06/2018; 41 días a cancelar. Pago incapacidad continua por SINPE, se cancela por tramitador de comprobante ya trabajador ya trabajador incapacito en el mismo mes de ingreso en planilla, según Art.22 (instructivo prestaciones en dinero) de los periodos a pagar.
Fuente: Base de datos RCPI de enero a junio de 2018.				